

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1208.

Verificada por este Gobierno Superior Politico y su Comision de bellas artes y literatura la cuarta clasificacion y separation de objetos artisticos ecistentes en los depósitos de la misma, se procederá á vender á pública subasta los que no son dignos de conservarse. La almoneda estará abierta en el patio interior del suprimido convento de monjas de Jesus Maria de esta Ciudad en los dias 20, 21 y 22 del próximo Enero desde las diez hasta las once de la mañana, en cuya última hora quedarán los efectos vendibles en favor del mejor postor, ó postores que hicieren propuestas razonables y admisibles. Córdoba 21 de Diciembre de 1843. = José Melchor Prat.

Circular núm. 1209.

Siendo el medio mas facil y espedito para que los Comandantes de armas de los respectivos pueblos de esta provincia tengan conocimiento de las órdenes que se les comunican con la seguridad y prontitud que exige el bien del servicio, la insercion de las órdenes que les compete en los Boletines oficiales de la provincia; encargo á los Alcaldes Constitucionales de la misma, que

siempre que en este periódico se inserte alguna orden concerniente á los militares la comuniquen inmediatamente á los respectivos Comandantes de armas, para que estos enterados de su contenido puedan con la mayor prontitud cumplimentarla. Córdoba 28 de Diciembre de 1843. — G. P. I., Luis Huet y Allier.

Circular núm. 1210.

En virtud de la Real orden de 21 del actual (inserta en el núm. 153 del Boletin oficial, circular núm. 1198) por la que S. M. ordenó se procediese á nueva subasta para la publicacion de este periódico oficial por todo el año próximo venidero de 1844, y al tenor de lo que en ella se dispone y con sugencion al pliego de condiciones formado por este Gobierno politico y que se dió al público en el referido Boletin núm. 146, tuvo efecto ayer á las 12 de la mañana la enunciada subasta. Presentáronse únicamente como licitadores D. Pedro Corriado en representacion de D. Joaquin Manté, y D. Fausto Garcia Tena y abiertos sus respectivos pliegos de proposiciones con las formalidades que marca la circular de 4 de Abril de 1840, se procedió á la lectura públicamente, viéndose que ambos postores ofrecian publicar el Boletin por coarenta rs. años cada Ayuntamiento de los de la provincia. Este empa-

te me obligó á mandar que se suspendiese el acto y que á la hora y media se presentasen con nuevos pliegos cerrados de proposiciones. Hizose así y abierto el primero, al azar, era el del Sr. Manié quien ofrecía hacer la referida publicacion por 12 rs. annos cada Ayuntamiento; pero abierto el segundo pliego del Sr. Garcia Tena y visto que se comprometia á publicar el Boletin, con arreglo al pliego de condiciones, buenos tipos é impresion, sin percibir de los pueblos retribucion alguna, le adjudiqué en el acto la subasta obligandose el por su parte á cumplir con lo ofrecido y dar gratis el Boletin á los Ayuntamientos de la provincia.

Lo que hago saber al público y particularmente á las municipalidades para que conozcan por editor del Boletin oficial para el año de 1844 á D. Fausto Garcia Tena á quien no puedo menos de dar las gracias en nombre de la autoridad que represento por su desprendimiento en favor de los pueblos. Córdoba 29 de Diciembre de 1843.—G. P. I., Luis Huet y de Allier.

Circular núm. 1211.

Habiendo llegado á esta Ciudad el Sr. Intendente de Rentas D. Joaquin Copeyro del Villar, le he entregado el mando de este Gobierno Político que egercia interinamente con arreglo al art. 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

Lo que hago saber al público para su inteligencia. Córdoba 29 de Diciembre de

1843.—E. G. P. I., Luis Huet de Allier.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1212.

En este dia se ha encargado del mando de la Intendencia de esta Provincia el Sr. D. Joaquin Copeyro del Villar nombrado por S. M. para su desempeño por Real Decreto de 15 del actual.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para el debido conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia. Córdoba 29 de Diciembre de 1843.—I. I., Pedro Crós.

Circular núm. 1207.

El Ayuntamiento Constitucional de Fuente Abejuna invita á todos sus vecinos y hacendados de ageno domicilio terratenientes en la misma que por cualquier concepto tengan propiedad presente la relacion jurada correspondiente en el término de 15 dias desde la insercion de este aviso en el Boletin oficial de la provincia para la formacion del libro de riqueza que ha de servir de base para todas contribuciones de 1844, en la inteligencia de que de no hacerlo se procederá á la graduacion por los peritos que nombre el Ayuntamiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Intendencia de Córdoba,

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial num. 139, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia 19 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y mrs.	rs. vn. mrs.
Cuatro pedazos de tierra calma termino de Monturque.		
Un pedazo de tierra con 2 olivos, 16 estacas, 6 plazas y 2 brotes, en el mismo término.	1650	
Cinco suertes de tierra en el mismo termino.	570	
Dos pedazos de tierra calma en el mismo término.	5460	
Un olivar viejo en el mismo término, con 29 pies.	810	
Dos suertes de tierra en el mismo término.	900	
	1050	

Otras dos id. en el mismo término.	1075	
Una suerte de olivar en el mismo término con 36 olivos.	1320	
Una suerte de tierra calma en el mismo término de 1 fanega 9 celemines.	4500	
Dos suertes de olivar en el mismo término con 51 pies.	1350	
Una id. en el mismo término con 56 pies.	450	
Una haza de tierra calma en término de Alcaracejos.	210	
Una cerca de tierra calma, en el mismo término, de 9 celemines.	1500	
Una haza de tierra calma en el mismo término, de 2 fanegas 9 celemines.	370	
Otra en el mismo término de 5 fanegas.	390	
Una cerca en el mismo término de 1 celemin y 1 cuartillo.	360	
Una haza en el mismo término de 5 fanegas.	510	
Un pedazo de viña en el mismo término.	240	
Otra en el mismo término de 2 celemines 1 cuartillo.	570	
Una haza en el mismo término de 7 celemines.	510	
Una haza en término de Lucena de 1 fanega 8 celemines.	5200	
Otra en el mismo término de 1 fanega 1 y medio celemines.	5100	
Otra en el mismo término de 1 fanega 6 celemines.	3900	
Otra en el mismo término de 4 celemines.	1500	
Una haza de tierra calma en el término de Palma, de 9 fanegas.	9720	11500

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Diciembre de 1843.—  
Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 139 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 20 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han Rematado	
	rs. vn. y ms.	rs.	vn.
Una casa núm. 24, plazuela Alhondiga.	9900	9900	
Otra calle Torremeros núm. 63	5000	5000	
Otra núm. 5 calleja del Relox.	9000	9000	
Otra núm. 45 calle de la Pierna.	6500	6510	
Otra núm. 4 Cuesta de Pedro Mato.	8553	8560	
Una haza de tierra calma término de Pozoblanco.	1110	1110	
Otra haza en el mismo término de 11 fanegas.	1650	1650	
Otra haza en el propio término de 8 fanegas 1 celemin.	1010 14	1011	

Otra haza de tierra calma en dicho término de 8 fanegas.	1120	1120
Una haza término de Pozoblanco de 7 fanegas.	1120	1120
Una haza en el referido término de 5 fanegas de tierra.	550	550
Otra haza en el propio término de 1 fanega 2 celemines.	1590	1590
Otra haza en el propio término de 8 fanegas.	1080	1080
Otra haza nombrada Piedra Gorda en dicho término de 9 fanegas 2 celemines.	870 14	871
Otra en el mismo término de 12 fanegas 11 celemines.	1291 22	1292
Un pedazo de tierra, consta de 7 octavos de celemin, en el ruedo de Posadas.	175	
Otra haza de tierra calma término de Monturque, de 3 cuartos de celemin.	240	
Otra haza de tierra calma término de Cabra de 5 celemines 3 cuartillos.	690	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 20 de Diciembre de 1845. Manuel Jontoya.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el Patronato fundado por D. Ignacio Mongabur con los que eran de la propiedad de D. Pedro Lopez Garate, para que en el término de treinta dias contados desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta Provincia, que por único se les señala, comparezcan en este Juzgado y Escribanía por sí, ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles, bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por el Procurador de este número D. Rafael Chaparro á nombre de María de la Concepcion Mata y otros consortes en que solicita se le adjudiquen en propiedad y concepto de libres los espresados bienes

conforme á lo dispuesto por la ley de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte. Córdoba treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. =Fernando Bayle.= Por mandado de su señoría, Antonio de Rueda.

#### CARRUAGE PARA SEVILLA.

De la propiedad de D. Simon Noguér, saldrá uno para dicho punto del 51 del corriente al primero de Enero próximo. Admite asientos y toda clase de carga. Las personas que gusten servirse de el podran acudir á casa de su dueño calle de Letrados núm. 11, ó á su despacho posada de la Madera.

#### AVISO.

Quien quisiere comprar unas casas con el número 5 sitas en la calle del Pozo Parroquia de la Magdalena, puede avistarse con la viuda de Francisco Perez, labrador que fué en esta ciudad que vive junto á la Puerta Nueva.

Precios corrientes de los cereales y líquidos en esta Capital, en la semana última.

Trigo de.	24 á 30
Cebada de.	13 á 14
Habas de.	20 á 22
Aceyte de.	35 á 37

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba,

Intendencia de Córdoba.

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 27 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. José María Chaparro.*

Dos pedazos de viña situados en el camino de Villaralto término de la villa del Viso, procedentes de la fábrica de su Iglesia, compuestos de 3 celemines y medio de viña casi perdida, bajo de conocidos linderos. No consta tengan cargas, están arrendados á Antonio Roperero en 27 rs., han sido tasados en 210 rs. y capitalizados en 810 por cuya cantidad se subastan.

810

Otro pedazo de viña en el mismo término, al pago de las Presas, y de igual procedencia compuesto de 3 celemines, que linda con viña de José Ruiz. No consta tenga cargas, está arrendado en 41 rs. á Gregorio Maotas, ha sido tasado en 400 rs., y capitalizado en 1230 por cuya cantidad se subasta.

1230

Un cercado pequeño en el mismo término, al sitio del Egido de Fuente Anita, procedente de la cofradía de Sta. Ana, compuesto de 3 cuartillos, que linda con huerta de Bernardo Rubio. No consta tenga cargas, está arrendado en 8 rs. á José Ramirez, ha sido tasado en 160 rs. y capitalizado en 240 por cuya cantidad se subasta.

240

Una haza de tierra cercada en el mismo término, y sitio de igual procedencia, compuesta de 3 celemines y medio que linda con cerca de D. Juan Manuel Romero. No consta tenga cargas, está arrendada á Joan José Ramirez en 102 rs., ha sido tasada en 1050 y capitalizada en 3060 por cuya cantidad se subasta.

3060

Dos viñas unidas en el mismo término, al pago de la Presa, procedentes del curato de la citada villa, compuestas de 6 celemines que linda con tierras de José Ruiz. No consta tengan cargas, están arrendadas á Gregorio Mantas en 18 rs., han sido tasadas en 300 rs. y capitalizadas en 540 por cuya cantidad se subastan.

540

Un pedazo de tierra cercado conocido por el de Legua Vieja en el mismo término procedente del caudal de la fábrica compuesto de 15 celemines que linda con tierras del Marqués de Ariza y Estepa. No consta tenga cargas, está arrendado á José Ollero y su renta graduada es la de 24 rs., ha sido capitalizado en 720 rs. y tasado en 800 por cuya cantidad se sabasta.

800

Un pedazo de tierra para forrage conocido por la cerca del Rico en el mismo término, compuesto de 3 cuartillos que linda con haza de Francisco Garcia. No consta tenga cargas está arrendado á Antonio Sanchez en 30 rs. ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado en 900 por cuya cantidad se subasta.

900

Otro pedazo en el mismo término, al ruedo de la citada villa compuesto de 5 cuartillos que linda con tierras de Alfonso Delgado. No consta tenga cargas, está arrendado á Juan Sanchez en 32 rs., ha sido tasado en 400 rs. y capitalizado en 960 por cuya cantidad se subasta.

960

Otro cercado de piedra en el mismo término, procedente de la fábrica compuesto de 25 celemines de tierra de inferior calidad que linda con viña de José Ruiz, está arrendado á Diego Lopez y su renta graduada es la de 21 rs., ha sido capitalizado en 630 rs. y tasado en 700 por cuya cantidad se subasta.

700

Un prado en el mismo término y de igual procedencia, compuesto de 3 celemines y medio que linda con la huerta nombrada Segunda. No consta tenga cargas, está arrendado á Juan Linares en 105 rs., ha sido tasado en 1700 rs. y capitalizado en 3150 por cuya cantidad se subasta.

3150

Un pedazo de tierra en el mismo término, al sitio del Callejon de Córdoba, procedente del caudal de la Iglesia compuesto de 1 celemin de primera calidad, que linda con cercado de Pedro del Rey. No consta tenga cargas, está arrendado á Alfonso Corchado en 105 rs., ha sido tasado en 800 rs. y capitalizado en 3150 por cuya cantidad se subasta.

3150

Un pedazo de tierra para prado en el mismo término, al sitio del Callejon de Sta. Ana, procedente de la fábrica de la Iglesia, compuesto de 1 celemin y 3 cuartillos de tierra cercada que linda con la huerta nombrada Primera. No consta tenga cargas, está arrendada á Juan José Ramirez en 20 rs., ha sido tasado en 500 y capitalizado en 600 por cuya cantidad se subasta.

600

Un prado marado, en el mismo término, y de igual procedencia, compuesto de 3 celemines y 1 cuartillo que linda con las huertas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> No consta tenga cargas, está arrendado en 55 rs. á Pedro Cerezo, ha sido tasado en 650 rs. y capitalizado en 1650 por cuya cantidad se subasta.

1650

Otro en el mismo término, y de igual procedencia, compuesto de 3 celemines y 5 cuartillos que linda con el callejon de Fuente Anita, tiene cerca. No consta tenga cargas, está arrendado á Mateo Medina en 90 rs., ha sido tasado en 750 rs. y capitalizado 2700 por cuya cantidad se subasta.

2700

Las dos terceras partes de la huerta llamada la Segunda en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 3 y medio celemines que linda con el egido de Fuente Anita. No consta tenga cargas, está arrendada á Pedro Valverde en 225 rs., han sido tasadas las dos terceras partes en 4133 rs. y  $\frac{1}{3}$  y capitalizadas en 6750 por cuya cantidad se subasta.

6750

La huerta llamada Primera en el mismo término, y de igual procedencia, situada al segundo ruedo, compuesta de 1 fanega y 1 y medio celemines de tierra, que linda con cerca de José Ollero.

No consta tenga cargas, está arrendada á Alfonso Madueño en 250 rs., ha sido tasada en 5400 rs. y capitalizada en 7500 por cuya cantidad se subasta.

Una haza llamada Cuartín de la Laguna, en el término de Villanueva, á la hoja del Lanchar, procedente de la Casilla de Cura de la iglesia de dicha villa, compuesta de 1 fanega que linda con tierras de los vecinos de Villanueva, su renta graduada es la de 3 rs., ha sido capitalizada en 90 rs. y tasada en 100 por cuya cantidad se subasta.

Una haza de viña, en el término de Fuente la Lancha, procedente de la Casilla de Curas, que linda con otra de Esteban Romero. Su renta graduada es la de 20 rs., ha sido tasada en 300 rs. y capitalizada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Una haza en el mismo término, llamada Rama amarilla en la hoja del cerro Gordo y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas de tierra, que linda con cercado de Antonio Ramirez. Su renta graduada es la de 20 rs., ha sido capitalizada en 600 rs. y tasada en 640 por cuya cantidad se subasta.

Una hoz de viña en dos pedazos, en el mismo término, al sitio de la Cañada del Habar, y de igual procedencia, que linda con viña de Antonio Romero, el uno y el otro con otra de Esteban Romero. Su renta graduada es la de 20 rs., ha sido tasada en 300 y capitalizada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Una haza llamada de Sta. Brigida, en el mismo término, al sitio de Cerro Molino, y Pradillo, procedente de la fábrica de la Iglesia, compuesta de 1 fanega que linda con tierra de Manuel Plaza. Su renta graduada es la de 3 rs., ha sido tasada y capitalizada en 90 rs. por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada del Santo Cristo, en el mismo término, al sitio de Areneros, y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas que linda con tierra de Fernando Chevès. Su renta graduada es la de 6 rs., ha sido tasada y capitalizada en 180 rs. por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada del Camino de Villaralto, en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de 10 fanegas que linda con tierras de Manuel Plaza. Su renta graduada es la de 30 rs., ha sido capitalizada en 900 y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada Cuartón del radio, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con haza de la fábrica de Hinojosa. Su renta graduada es la de 10 rs., ha sido capitalizada en 300 y tasada en 330 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada Cañada hundida, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 10 fanegas que linda con haza de S. Juan de Hinojosa. Su renta graduada es la de 30 rs., ha sido capitalizada en 900 y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada del Tejar, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas que linda con cercado de Antonio Conde. Su renta graduada es la de 15 rs., ha sido capitalizada en 450 y tasada en 480 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada del Tinaoncillo, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con haza de la misma fábrica. Su renta graduada es la de 13 rs., ha sido capitalizada en 390 y tasada en 440 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada la Angosta en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas que linda con hazas de Villanueva. Su renta graduada es la de 18 rs., ha sido capitalizada en 540 y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada de los Habares, en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 12 fanegas que linda con el camino de Villanueva. Su renta graduada es la de 36 rs., ha sido capitalizada en 1080 y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

Otra llamada de la Cumbre en el mismo término y de igual

7500

100

600

640

600

90

180

1000

330

1000

480

440

600

1200

procedencia, compuesta de una fanega que linda con la Vereda de las Raices, su renta graduada es la de 3 rs., ha sido capitalizada en 90 rs. y tasada en 100 por cuya cantidad se subasta

100

Otra llamada del Rodeo, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 15 fanegas que linda con haza de Juan Carmona. Su renta graduada es la de 46 rs., ha sido capitalizada en 1380 rs., y tasada en 1525 por cuya cantidad se subasta.

1525

Otra llamada la Paniega en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con hazas de tierra de D. Antonio Ramírez. Su renta graduada es la de 26 rs., ha sido capitalizada en 780 rs. y tasada en 880 por cuya cantidad se subasta.

880

Otra llamada de las Umbrias en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con tierras de D. Antonio Ramírez. Su renta graduada es la de 24 rs., ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta.

800

Otra llamada de los Quijones en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con hazas de Juan Leal. Su renta graduada es la de 26 rs. ha sido capitalizada en 780 y tasada en 880 por cuya cantidad se subasta.

880

Otra llamada de la Fuente del Topo en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con haza de José Romero. Su renta graduada es la de 26 rs., ha sido capitalizada en 780 y tasada en 880 por cuya cantidad se subasta.

880

Otra llamada de los Tiraones del Toque, en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con haza de Diego Rubio y de Juan Leal. Su renta graduada es la de 26 rs., ha sido capitalizada en 780 rs. y tasada en 880 por cuya cantidad se subasta.

880

Otra llamada Viñuela de la Concepcion en el término de Villanueva del Duque, y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas y 6 celemines que linda con haza cercada de Pedro Bermudez. Su renta graduada es la 11 rs., ha sido capitalizada en 330 rs. y tasada en 380 por cuya cantidad se subasta.

380

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se advierte que los frutos de bellota, espiga y yerba, de las hazas que radican en los términos de Villanueva del Duque, y de Fuente la Lancha, son de aprovechamiento común.

2.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

3.<sup>a</sup> Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las órdenes vigentes.

Córdoba 28 de Diciembre de 1845.--E. I. I., Pedro Cros.

## Intendencia de Córdoba,

### SUBASTA EN QUIEBRA.

El anuncio en quiebra de siete fincas de mayor cuantía del Clero Secular que se hizo en el Suplemento al Boletín oficial núm. 144 para el 15 de Enero próximo, que-

da sin efecto por haber consignado sus pagos los compradores y solo se llevará á efecto el siguiente.

*Finca que debe rematarse el dia 7 de Febrero proximo desde las 12 á la 1 de su tarde y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Mariano Vega.*

Una casa núm. 9 en la calle de los Leones de esta Ciudad que perteneció á la Colegiata de S. Hipólito de la misma, consta de 832 varas cuadradas, y en ella entrando por el patio hay 4 salas, apartado con pozo y pila, cocina y corral, dos despensas en el segundo piso para el cual hay dos escaleras, un granero, cocina, comedor, cinco salas y escalera para el terrado y torre, no tiene cargas y está arrendada en 900 rs.: ha sido capitalizada en 20250 rs. y tasada en 30516 por los que se subasta.

30516

### NOTAS.

1.ª La anterior finca que se anuncia en quiebra, fué rematada en 12 de Junio último y por lo tanto no le alcanzan los efectos de la orden 10 de Octubre siguiente.

2.ª El valor del remate debe satisfacerse por el adquirente en cinco plazos iguales de año cada uno, 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en papel de la deuda del 5 por 100, 30 por 100 en cupones y 30 por 100 en deuda sin interés.

3.ª Ha sido apreciada y capitalizada con arreglo á las órdenes é instrucciones vigentes. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—C. I. I., Pedro Córns.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas para cuyos remates se señalo dia.

En el segundo suplemento al Boletín oficial de esta Provincia núm. 142, se anunciaron en subasta para el 12 de Enero próximo los cinco edificios conventos que á continuación se espresan y debiendo subastarse en la Corte á la vez que se haga á esta Capital, queda sin efecto el anuncio de dicho Boletín, y se señala para su remate el 7 de Febrero próximo de 12 á 1 de su mañana por el primero Juzgado y Escribania.

*Subasta para el 7 de Febrero de 1843, por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Andrés Heredia.*

El edificio convento de monjas de Fuente Obejuna situado en la calle de Córdoba, la mitad de él destruido, y la otra mitad con habitaciones útiles aunque deterioradas, consta el todo de 5500 varas, nada produce y se subasta por el aprecio de los peritos de

19233

El edificio que fué convento, de religiosos Franciscos de Belalcazar, consta de 9635 varas y está reducido á solar, se subasta por el aprecio de

5156

El edificio que fué convento de S. Alverto situado á una legua de Santa Eufemia, linda con el Cerro del Alvarodon, Rovedillo, las Cabezas y Maja Judios: consta de 7027 varas y está reducido á solar, se subasta por el aprecio de los peritos de

3010

El edificio que fué convento de S. Francisco de Fuente Abejuna en la calle Maestra, compuesto de 7200 varas que estando reducido á solar nada produce, se subasta por el aprecio de los peritos consistente en

10555

El edificio que fué convento de religiosas de S. Juan de la Penitencia de Torre Franca hoy Dis-Torres, compuesto de 9960 varas, la mitad se halla arruinado y en la otra mitad existen algunas habitaciones, con cuatro pozos uno de noria, se subasta por el aprecio de los peritos.

17894

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Los anteriores edificios aunque son de menor cuantía y proceden del Clero regular deben subastarse en la Corte á la vez que se egecute en esta Capital, y el importe de su remate ha de satisfacerse en dos plazos iguales, uno al tomar posesion, y otro al año, en papel de la deuda sin interés por todo su valor representativo.

2.<sup>a</sup> Están comprendidos en los efectos de la circular de 2 de Noviembre último.

3.<sup>a</sup> Han sido apreciados con arreglo á las órdenes vigentes. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—I. L., Pedro Crós.

*D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:*

**Certifico:** que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,  
30 de Diciembre de 1843.**

1843

2150

3010

10222

## 2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 29 de Enero proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano Barroso.*

Unas tierras montuosas, que nombran de los Martires, situadas en el término de la villa de Fuente Obejuna, procedentes del Cabildo Eclesiástico de esta Ciudad, compuestas de 400 fanegas 3 celemines pobladas de monte bajo, ni mas aprovechamiento que para pastos, que lindan con otras de D. Antonio Molero, y D. Angel Murillo, pueden rentar 372 rs. 20 mrs: han sido capitalizadas en 11177 rs. 22 mrs. y tasadas en 12420 por cuya cantidad se subastan.

Una haza en la aldea de Ojuelos altos, al sitio del Egido, procedente de la cofradia de Animas de la misma aldea, compuesta de 2 fanegas y dos cuartillos de tierra con 40 encinas inferiores, que linda con otras de Doña Maria Teresa Caballero, y de Josefa Aranda: no consta tengan cargas, puede rentar 42 rs., ha sido capitalizada en 1260 rs. y tasada en 1400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo término y sitio, procedente de la cofradia de San Antonio, compuesta de 1 fanega 8 celemines que linda con otra de Fernando Benegas, y con huerto de Diego Ledesma, no consta tenga cargas, puede rentar 24 rs.: ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el término de Fuente Obejuna, al sitio de la Fuente, procedente de la hermandad de Animas de la misma, compuesta de 6

12420

1400

800

celemines, que linda con el cercado de la Marquesa de casa Inestrosa: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

500

Otra en el mismo término, al sitio que llaman del Rincon, procedente de la ermita de Jesus Nazareno, compuesta de 2 fanegas con 21 encinas, que linda con tierras de Juan Angalo: no consta tenga cargas, puede rentar 30 rs., ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

1000

Otra en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas y 6 celemines con 47 encinas, que linda con dehesa de D. Gregorio Ivañez: no consta tenga cargas, puede rentar 42 rs., ha sido capitalizada en 1260 rs. y tasada en 1400 por cuya cantidad se subasta.

1400

Un huerto ó solar en el mismo término, al sitio de las Olle-rías, procedente de la ermita de San Sebastian, compuesto de 1 celemín, que linda con otro de la Marquesa de casa Inestrosa: no consta tenga cargas, puede rentar 9 rs., ha sido capitalizado en 270 rs. y tasado en 300 por cuya cantidad se subasta.

300

Una haza en el término de la misma villa de Fuente Obejuna, al sitio del huerto de las Pilas y de igual procedencia, compuesta de 3 celemines, que linda con huerta de D. Juan Palomeque: no consta tenga cargas, puede rentar 9 rs., ha sido capitalizada en 270 rs. y tasada en 300 por cuya cantidad se subasta.

300

Otra en el mismo término, al sitio de Peña Valquera y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines, que linda con tierras de Doña Carmen Mellado: no consta tenga cargas, puede rentar 24 rs., ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta.

800

Otra en la aldea de Ojuelos altos, nombrada la Higuera ó Maria Aguas, procedente de la fábrica parroquial de dicha aldea, compuesta de 2 fanegas con 40 encinas, que linda con hazas de Fernando Bravo: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

500

Otra de encinar contigua a la Iglesia de la aldea de la Carden-chosa, procedente de la fábrica de la misma, compuesta de 1<sup>a</sup> fanega y 2 celemines con 15 encinas y monte bajo, y linda con tierras de Andres Muñoz: no consta tenga cargas, puede rentar 4 rs. 27 mrs., ha sido capitalizada en 145 rs. 28 mrs. y tasada en 160 por cuya cantidad se subasta.

160

Otra al sitio de Peñuela y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas de monte bajo, que linda con tierras de Pedro Morales: no consta tenga cargas, puede rentar 14 rs. 13 mrs., ha sido capitalizada en 431 rs. 16 mrs. y tasada en 480 por cuya cantidad se subasta.

480

Otra al sitio de la Cruz de Piconcillo, procedente de la fábrica parroquial de la aldea de la Cañada del Gamo, compuesta de 2 fanegas con 120 encinas, que linda con tierras de D. Angel Murillo: no consta tenga cargas, puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

600

Otra en la aldea de la Posadilla y Nava-Cuervo, al sitio de la Mesa, procedente de la fábrica de dicha aldea, compuesta de 1 fanega con 30 encinas, que linda con tierras de D. Mateo de Porras: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

500

Otra al sitio de la aldea de la Coronada, procedente de la fábrica de Fuente Obejuna, compuesta de 2 fanegas con 18 celemines, que linda con tierras de D. Rafael Diaz Morales: no consta tenga cargas, puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en

600 por cuya cantidad se subasta.

Otra al mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de una fanega 6 celemines con 21 encinas, que linda con tierras de Juan y Francisco Ortiz: no consta tenga cargas, puede rentar 19 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 585 rs. y tasada en 650 por cuya cantidad se subasta.

Otra en la aldea de Ojuelos altos y de igual procedencia, compuesta de 7 celemines con 25 encinas, que linda con tierras de D. Francisco de la Fuente: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en la misma aldea y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines con 20 encinas, que linda con tierras de Diego Ledesma: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra al sitio de las Navas de San Pedro, procedente de la Obra pia de los Clirimeros de la Iglesia de Fuente Obejuna, compuesta de 8 celemines, que linda con el camino que dirige al valle: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega que linda con tierras de Pedro Zamorano: no consta tenga cargas puede rentar 18 rs. ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia compuesta de 8 celemines que linda con el arroyo de S. Pedro: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs. ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia compuesta de 1 fanega y 2 celemines, que linda con la Fuente Santa: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines que linda con el caus del molino de S. Pedro: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 4 celemines que linda con la que lleva José Venavente: no consta tenga cargas, puede rentar 6 rs., ha sido capitalizada en 180 rs. y tasada en 200 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio ó Fuente Santa y de igual procedencia, compuesta de 3 celemines, que linda con la que lleva Joaquin Leon Pulgaril: no consta tenga cargas, puede rentar 4 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 135 rs. y tasada en 150 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines, que linda con el camino que dirige al Valle no consta tenga cargas puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con el Egido: no consta tenga cargas puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tazada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas, que linda con tierras de Juan de los Santos Pequeño: no consta tenga cargas, puede rentar 24 rs., ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 9 celemines, que linda con la que lleva Manuel Naranjo: no consta ten-

600

650

400

400

400

600

400

400

400

200

150

400

600

800

ga cargas puede rentar 13 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 405 rs. y tasada 450 rs. por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega, que linda con tierras Realengo: no consta tenga cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega, que linda con hazas de la misma obra Pia: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas, que linda con tierras de Pedro Zambrano: no consta tenga cargas, puede rentar 30 rs., ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega, que linda con el arroyo de S. Pedro: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega, que linda con tierras del cortijo de D. Juan Palomeque: no constan cargas, puede rentar 12 rs., ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio ó fuente Santa y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas y 6 celemines, que linda con tierras de D. Juan Palomeque: no consta tenga cargas, puede rentar 30 rs., ha sido capitalizada 900 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con el arroyo de S. Pedro: no consta tenga cargas, puede rentar 27 rs., ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada en 900 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas, que linda con tierras de D. Manuel Ravé: no consta tenga cargas, puede rentar 45 rs., ha sido capitalizada en 1350 rs. y tasada en 1500 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con la vereda que va á la ermita de S. Pedro: no consta tenga cargas, puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con tierras de Pedro Zamorano: no consta tenga cargas, puede rentar 22 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 750 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas que linda con tierras de la capellania de D. Francisco Olivares: no consta tenga cargas, puede rentar 30 rs. ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con tierras de D. Juan Palomeque: no consta tenga cargas, puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 9 celemines que linda con tierras de Juan Palomeque: no consta tenga cargas, puede rentar 10 rs. 27 mrs. ha sido capitalizada en 323 rs. 28 mrs. y tasada en 360 por cuya cantidad se subasta.

Otra en el mismo sitio ó Fuente Santa y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con la que lleva Diego Perea: no consta tenga cargas, puede rentar 18 rs., ha sido capita-

450

400

500

1000

500

400

1000

900

1500

600

750

1000

600

360

lizada en 540 rs. y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta **600**

Otra en el mismo sitio y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega que linda con tierras de D. Juan Palomeque: no consta tenga cargas, puede rentar 15 rs. ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta. **500**

### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantía y como radican, en el término de esta Capital solo se subastan en Córdoba, pagándose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2. Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes. Córdoba 20 de Diciembre de 1843.—P. A. D. I. Pedro Crós.

**D. Francisco Javier Manjon, Teniente coronel de Infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &.**

**Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inexactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.**

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 12 de Diciembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

## Intendencia de Córdoba.

### Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

#### Reales vellon.

A D. Lucas Canela una huerta término de Cabra.	5600
A D. Dionisio Manchado un olivar término id.	1600
A D. Marcial de Galvez para ceder una huerta término id.	25000
A D. Rodrigo Ruiz 3 suerte de tierra término id.	4000
A D. Antonio José Portocarrero un olivar término id.	5000
A D. José Cano un olivar término id.	11500
A D. Dionisio Manchado otro id. término id.	4000
A D. Antonio Roldan 2 hazas término id.	6010
A D. Antonio José Portocarrero una huerta término de id.	9000
A D. Dionisio Manchado una haza término id.	6950
A D. Nicolas Alcalde un olivar término id.	1550

A D. Fernando Valero una huerta término id.	18000
A D. Lorenzo Aranda una viña término id.	5100
A D. Antonio José Portocarrero una huerta y un pedazo término id.	32000
A D. Lorenzo Aranda un olivar término id.	1000
A D. Juan Gil Haraha para ceder una huerta término id.	17500
A D. Diego Moreno un cortijo en término id.	60000
A D. Juan de la Cruz un portal tienda en Córdoba.	5250
A D. José Maria Conde una casa núm. 4 en Córdoba.	5639
A D. Antonio Garcia para Doña Rafaela Garcia de Tena una casa núm. 12 en id.	5850
A D. Marcial de Galvez para ceder una casa núm. 15 en id.	3650
A D. Francisco Ferrer para D. Gabriel Delgado Murillo 2 hazas término de Belalcazar.	2690
Al mismo para id. 3 hazas término id.	2060
Al mismo para id. 4 hazas término id.	4249
A D. Juan de la Cruz Perez una casa núm. 20 en Córdoba.	2522
A D. Pedro Molina una casa núm. 65 en id.	4750
A D. José Velasco una casa núm. 5 en id.	15800
A D. José Sanchez Campins para D. Manuel Maria Castillejo una haza término de Fuente-abejua.	1926
A D. Francisco Garcia Hidalgo una casa núm. 2 en Córdoba.	15750
A D. Rafael Guerrero una casa núm. 42 en id.	12150
A D. Antonio Henares Gamboa una haza de tierra término de Luque.	3250
A D. Marcial Galvez para D. Francisco Moreno una haza término de id.	1720
A D. Juan Agustin Villarreal una haza de tierra término id.	2300
A D. Francisco Amores una haza término id.	1800
A D. Antonio Henares Gamboa otra término id.	2620
Al mismo otra término id.	2810
A D. Antonio Martinez para Alfonso Fernandez una casa núm. 40 en Córdoba.	7425
A D. Francisco Solano de Horcas una casa núm. 12 en id.	5996
A D. Cristobal Marin de Torres otra núm. 22 en id.	6049
A D. José Heredia otra núm. 30 en id.	5875
Al mismo otra núm. 66 en id.	7210
A D. Pedro Molina para ceder otra núm. 27 en id.	7700
A D. Francisco Solano de Horcas otra núm. 15 en id.	6300
A D. Lorenzo Lozano otra núm. 19 en id.	7650
A D. Marcial de Galvez para D. Francisco Moreno y Ruiz, un huerto término de Luque.	5830

**Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 21 de Diciembre de 1843.**

# 3.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion de Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 30 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.*

Una haza término de esta Ciudad, de una fanega once celemines de cabida, que correspondió al Cabildo Catedral, lindando con el camino que se dirige á la Albaida y haza de D. Mariano Muñoz, en el último quinquenio de su arriendo ha producido 170 rs. por los que ha sido capitalizada en 5100 y apreciada en 5060, se subasta por el tipo mayor.

5100

Otra haza término de esta Ciudad, de 6 celemines de tierra con un pie de olivo y otro lindero de la misma procedencia que la anterior, linda con el cortijuelo de Matamala, conocido por el de la Galleja y con haza nombrada de los Calzones, arrendada hasta Carnabal de 46, ha producido en el ultimo quinquenio 46 rs. capitalizada en 960 y apreciada en 1500, por los que se subasta.

1500

Otra haza de tierra calma en el mismo término al pago de la casilla del Brillante de 13 celemines de la misma procedencia, linda con el camino que de la Cruz de Juarez se dirige á la casilla del Brillante y con haza que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido en el ultimo quinquenio 46 rs. ha sido capitalizada en 1380 rs. y apreciada en 2166 rs. 22 mrs. por cuya cantidad se subasta.

2166 22

Una haza de olivar en término de esta Ciudad al pago del Tablero, de una fanega de tierra con 23 pies de olivos de todas clases, procedente del Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral, linda con los cami-

nos que se dirigen á la huerta de Olias, Arrizafa y con haza de D. Rafael de Toro: está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido el último quinquenio 32 rs. ha sido capitalizada en 960 rs. y apreciada en 1500 por cuya cantidad se subasta.

1500

Una haza de olivar en el mismo término al pago de la Arrizafa de 7 celemines de tierra con 20 pies de olivos de inferior calidad, procedente de dicho Cabildo Catedral, linda con haza que perteneció á la Rectoría de S. Andrés, y con olivares de la casilla de la tía Dominga, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido el último quinquenio 10 rs. ha sido capitalizada en 300 rs. y apreciada en 500, por los que se subasta.

500

Una haza de tierra calma y olivar en dicho término, pago del Majanillo de 9 celemines con 27 pies de olivo de buena calidad, de igual procedencia, linda con haza nombrada del Pajaro, con tierras del Majanillo, y con las de la casilla del Carnicero, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido el último quinquenio 100 rs. ha sido capitalizada en 5000 rs. y apreciada en 3150, por los que se subasta.

3150

Un cercado de olivar en término de esta Ciudad, al pago de la Puente de Sansueña, de 9 fanegas de tierra con 470 pies de olivo, de la dicha procedencia, linda con olivar de Doña Maria de la Concepción Armenta, con tierra que disfruta la viuda de Antonio Vasallo, y con otra que lleva Lazaro Lopez: está arrendado hasta Carnestolendas de 46, ha producido en el último quinquenio 714 rs. ha sido capitalizado en 21420 rs. y apreciado en 22500, por cuya cantidad se subasta.

22500

Una haza de tierra de monte bajo con algunos olivos en dicho término, situada en el alcor de la sierra y de igual procedencia de once fanegas 6 celemines con 120 pies de olivo, linda con el camino de Sto. Domingo, con tierras del Patronato y haza de D. José Illescas, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido su último quinquenio 213 rs: capitalizada en 6390 y apreciada en 6700, por cuya cantidad se subasta.

6700

Una haza de tierra calma con algunos olivos nombrada del Algarrotillo, de 2 fanegas 6 celemines con 23 pies de olivos, que fué del Cabildo Catedral, linda con el camino que de los Santos Pintados se dirige al arroyo de las Piedras, y continua hasta la huerta del Naranja, y con haza que lleva en arrendamiento Leon Balbuena, está arrendada hasta Carnabal de 46, ha producido el último quinquenio 280 rs. capitalizada en 8400 y apreciada en 8880 por los que se subasta.

8880

Una haza de tierra de monte y olivar, situada en la Sierra de este término, pago de oja Maimon, de una fanega 10 celemines con 40 pies de olivos de todas clases, de la dicha procedencia, linda con la azua del molino de pan del arroyo de Pedroche, con tierras de olivar perteneciente á la huerta de D. Marcos, y con olivares que lleva en arrendamiento Juan Gavilan, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido su último quinquenio 47 rs. capitalizada en 1410 y apreciada en 1500, por cuya cantidad se subasta.

1500

Una haza de tierra calma, situada en dicho término, pago del Tablero en el arroyo del Moro, de 5 celemines 3 cuartillos con 13 pies de olivo, que correspondió á la rectoría de la parroquial de Sta. Marina, linda con haza que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, y con el camino de la casilla del Brillante, está arrendada hasta Carnestolendas de 46, ha producido su último quinquenio 35 rs. capitalizada en 1050 y apreciada en 1175, por cuya cantidad se subasta, no tiene cargas.

1175

Una haza de tierra calma término de esta Ciudad, pago de la piedra de buena vista, de una fanega 4 celemines con 9 pies de olivos inferiores procedente de la Rectoría de S. Miguel de la misma,

linda con tierras de la hacienda de Valdeolleros, con haza que fué de las monjas de Sta. Clara de dicha Ciudad y con el camino que de la Cruz de Juarez se dirige á la piedra de buena vista, puede rentar segun regulacion de peritos 50 rs. ha sido apreciada en 1280 rs. y capitalizada en 1500, por los que se subasta, no tiene cargas.

1500

Una casa en esta Ciudad calle de la Eucarnacion Agustina núm. 13, procedente de la Rectoria de S. Pedro de la misma, compuesta de 75 varas de area, con un portal, patio, cocina, pozo, pila y una sala alta, linda con otra de la colegiata de S. Hipolito y con las de D. Francisco Avilés, está arrendada hasta 1844 en 200 rs. ha sido apreciada en 4208 y capitalizada en 4500, por los que se subasta, no tiene cargas.

4500

Otra casa en esta Ciudad calle de Jesus Crucificado núm. 7 del Cabildo Cathedral, compuesta de 263 varas superficiales, con un callejon portal, un cuarto encima, patio, pozo, pila, cocina, corral, tres habitaciones altas y 3 bajas, linda con casas del Cabildo de la Sta. Iglesia y con otras de D. Mariano Muñoz Casas-Deza, renta 140 rs. ha sido capitalizada en 3150 y apreciada en 3500, por los que se subasta.

3500

Unas casas en la calle de la Moreria en esta Ciudad, núm. 24, procedentes de los capellanes de veintena, compuestas de 338 varas superficiales con un portal, patio, pozo y pila, cocina, corral, tres salas bajas y tres altas, linda con casas de D. Antonio Hidalgo y forma escuadra á la calle Abades, renta 200 rs. ha sido apreciada en 4000 rs. y capitalizada en 4500, por cuya cantidad se subasta, no tiene cargas.

4500

Una haza de tierra calma término de esta Ciudad pago del Marrubial, compuesta de 13 celemines de la fábrica de la parroquial de S. Miguel de la misma, linda con la vereda que por detras de la Fuente sale al camino de las Ollerias, que se dirige al arroyo Pedroche, con haza de los herederos de D. Antonio Barcia y con la nombrada la olla del Marrubial, cumplida en Agosto del presente y arrendada nuevamente por tres años mas, está apreciada en 2166 rs. 22 mrs. y capitalizada en 2400, por cuya cantidad se subasta, no tiene cargas.

2400

Otra haza de tierra calma en dicho término al pago del arroyo del Camello, compuesta de 4 celemines 3 cuartillos, de la fabrica de la parroquial de Sta. Marina, linda con otra de la Rectoria de San Miguel y con la de D. Rafael Serrano cumple su contrato en Agosto del presente año, y arrendada por otros tres mas, ha sido apreciada en 1187 rs. y capitalizada en 1800, por los que se subasta, no tiene cargas.

1800

Una haza de tierra calma en término de esta Ciudad, pago de la Matriz, compuesta de once celemines, de la Colegiata de S. Hipolito de la misma, linda con haza de D. Elias Portocarrero, con otra de D. José Garcia, y con la haza de la via chica, está arrendada en 60 rs. ha sido capitalizada y apreciada en 1800, por cuya cantidad se subasta, no tiene cargas.

1800

Otra haza de tierra calma, en dicho término, pago del Naranjal de Almagro, compuesta de 13 celemines, procedente de la cofradia del Santisimo de S. Andrés de la misma, linda con haza del Marqués de Ariza, con olivares de la hacienda de la Arrizafilla y con el camino del fontanar del Caño Mari Ruiz, renta 50 rs. ha sido capitalizada y tasada en 1500, por los que se subasta.

1500

Otra haza de tierra en el mismo término y arroyo de Pedroche de 19 fanegas 6 celemines procedente de la capellania de S. Antonio de la Cathedral de esta Ciudad, linda con el camino de la cuesta segunda de D. Marcos, con olivar que nombran de Barcia, y con haza que lleva en arrendamiento Antonio Rodriguez, renta 200 rs ha sido apreciada en 5850 y capitalizada en 6000, por los que se subasta, no tiene cargas.

6000

Una haza de tierra de olivar y monte, nombrada cañada de los Capones, en la sierra de esta Ciudad, compuesta de 8 fanegas con 260 pies de olivo de todas clases, procedente de la capilla de S. Antonio de la Catedral, linda con la haza del ingertar, con tierras de la hacienda de los Mártires y con la nombrada cuevas de las Cabras, renta 160 rs. ha sido apreciada en 4200 rs. y capitalizada en 4800, por cuya cantidad se subasta, no tiene cargas.

4800

Una haza de tierra calma en dicho término al pago de la caxilla de Murillo, en el arroyo de las Piedras, compuesta de 13 celemines procedente de la Rectoria de S. Miguel de la misma, linda con haza de la fabrica de Sta. Marina, con otra de D. Rafael Serrano y con el arroyo de las Piedras, renta 90 rs. ha sido apreciada en 2665 y capitalizada en 2700, por los que se subasta, no tiene cargas.

2700

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantía procedentes del Clero Secular y deben rematarse en esta Capital y cabezas partido donde radican, pagandose el valor de sus remates en metálico en 20 plazos de año cada uno.

2. Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios réditos de censo &c.

2. Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—P. A. D. I. Pedro Grós.

**D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:**

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843 = El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,  
30 de Diciembre de 1843.

# 4.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación de Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 31 de Enero proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Francisco Portera.*

Una haza conocida por la segunda de S. Blas en el término de Villanueva del Duque, á la oja del Jardal procedente de la fábrica parroquial de la misma villa, compuesta de dos fanegas de tierra, que linda con otra de Julian Gomez, puede rentar segun los peritos 5 rs. anuales: ha sido capitalizada en 150 rs. y tasada en 160 por cuya cantidad se subasta.

160

Otra en el mismo término, llamada Cumbrecillas, situada en la oja del Cardizal y de igual procedencia, compuesta de siete fanegas que linda con docenario de ojas verdes, puede rentar 33 rs., ha sido capitalizada en 990 rs. y tasada en 1100 por cuya cantidad se subasta.

1100

Otra en el término de Hinojosa, nombrada la Carpintera al sitio de la Gumela procedente de la hermandad de Anímas de Villanueva del Duque, compuesta de una fanega y 6 celemines que linda con haza del Niño de Dios, puede rentar 6 rs., ha sido capitalizada en 180 rs. y tasada en la misma cantidad por la cual se subasta.

180

Otra conocida por la del Alamo en el término de Villanueva del Duque á la oja del Jardal, procedente de la hermandad de Anímas de la misma, compuesta de ocho fanegas que linda con hazas de Juan Leal, puede rentar 8 rs., ha sido capitalizada en 240 rs. y tasada en 280 por cuya cantidad se subasta.

280

Otra cerro de S. Gregorio al sitio del mismo nombre y de igual procedencia, en dicho término, compuesta de siete fanegas que linda con tierras de Antonio Benitez, puede rentar 17 rs., ha sido capitalizada en 510 rs. y tasada en 595 por cuya cantidad se subasta.

595

Otra en el mismo término llamada Entre-viñas, á la cañada de la Jara y de igual procedencia, compuesta de cuatro fanegas que linda con tierras de Juan Carmona, puede rentar 10 rs., ha sido capitalizada en 300 rs. y tasada en 360 por cuya cantidad se subasta.

360

Dos suertes de tierra en el mismo término, situadas en Cumbre de la Lancha y de igual procedencia, compuesta de seis fanegas que lindan con Quinto de Sta. Brigida y viña de Cerrato, puede rentar 14 rs., han sido capitalizadas en 420 rs. y tasadas en 480 rs. por cuya cantidad se subasta.

480

Una haza en el mismo término, llamada de la Torre, á la oja de la Lancha y de igual procedencia, compuesta de diez fanegas que linda con otra de D. Francisco Medina, puede rentar 27 rs., ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada en 960 por cuya cantidad se subasta.

900

Dos suertes en el mismo término, al sitio de la Laguna del campo, de igual procedencia, compuesta de dos fanegas, que lindan con hazas de la villa de Alcaracejos, pueden rentar 5 rs., han sido capitalizadas en 150 rs. y tasadas en 140.

150

Una haza en el mismo término, conocida por la de las Portadas y de igual procedencia, compuesta de tres fanegas, que linda con otra de Esteban Gomez, puede rentar 8 rs., ha sido tasada y capitalizada en 240 rs. por cuya cantidad se subasta.

240

Otra en el término de Hinojosa, al sitio de la Cumbre de la dehesa y de igual procedencia, compuesta de 14 fanegas, que linda con tierras de la citada dehesa, puede rentar 34 rs., ha sido capitalizada en 1020 y tasada en 1120 por cuya cantidad se subasta.

1120

Otra en el término de Villanueva del Duque, nombrada de la Calzada, procedente de la Virgen de Guia de la misma villa, compuesta de dos fanegas que linda con tierras de D. José Sanchez, puede rentar 5 rs., ha sido capitalizada en 150 y tasada en 175 por cuya cantidad se subasta.

175

Otra en el mismo término llamada Cañada de la Feria y de igual procedencia, compuesta de ocho fanegas que linda con haza de Esteban Gomez, puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 rs. y tasada en 610 por cuya cantidad se subasta.

610

Otra en el mismo término, llamada de la Piedra del Candil, procedente de la Virgen del Rosario, compuesta de 7 fanegas que linda con haza de Juan de Hinojosa, puede rentar 20 rs., ha sido capitalizada en 600 rs. y tasada en 660 por cuya cantidad se subasta.

660

Otra en el mismo término, llamada de la Torre, oja del Lanchar, procedente de la cofradia de la Vera-Cruz, compuesta de 10 fanegas que linda con la vereda de la Torre, puede rentar 30 rs., ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 950 por cuya cantidad se subasta.

950

Otra en el mismo término llamada Barranquera y de igual procedencia, compuesta de dos fanegas que linda con tierras de Manuel Rodriguez, puede rentar 6 rs., ha sido tasada y capitalizada en 180 rs. por cuya cantidad se subasta.

180

Otra en el término de Hinojosa llamada Fuente areneros y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas y 6 celemines que linda con la vereda del Gorrion, puede rentar 17 rs., ha sido capitalizada en 510 rs. y tasada en 560 por cuya cantidad se subasta.

560

Otra en el término de Villanueva del Duque y la cañada de la Jara y de igual procedencia, compuesta de una fanega seis celemines,

que linda con haza de Bartolomé Rodríguez, puede rentar 4 rs., ha sido capitalizada en 120 rs. y tasada en 127 por cuya cantidad se subasta.

127

Otra en el mismo término, llamada del Alamo, al sitio de su nombre, y de igual procedencia, compuesta de dos fanegas seis celemines que linda con la huerta del Cojo, puede rentar 8 rs., ha sido capitalizada en 240 rs., y tasada en 250 por cuya cantidad se subasta.

250

Otra en el mismo término, llamada la del Cerro de S. Gregorio, al sitio de su nombre, y de igual procedencia, compuesta de una fanega seis celemines, que linda con haza de Pedro Moya, puede rentar 5 rs., ha sido capitalizada en 150 rs. y tasada en 165 por cuya cantidad se subasta.

165

Otra en el mismo término llamada Cumbrilla, á la oja de del Cardizal, procedente de la cofradia del Santísimo, compuesta de dos fanegas que linda con haza de Juan Sanchez, puede rentar 7 rs., ha sido capitalizada en 210 rs. y tasada en 220 por cuya cantidad se subasta.

220

Otra en el término de Hinojosa llamada del Caras y de igual procedencia, compuesta de seis fanegas que linda con haza de la fábrica de dicha villa, puede rentar 20 rs., ha sido capitalizada en 600 rs. y tasada en 660 por cuya cantidad se subasta.

660

Otra en el término de Villanueva del Duque llamada de los Quijones, de igual procedencia, compuesta de seis fanegas que linda con la dehesa de la Lancha, puede rentar 20 rs., ha sido capitalizada en 600 rs. y tasada en 660 por cuya cantidad se subasta.

660

Una casa sin numero en la calle de la Iglesia de la villa de Torremilano, procedente de la fábrica de dicha villa, compuesta de 240 varas superficiales, que linda con otra de la viuda de Manuel Jurado: está arrendada en 88 rs., ha sido tasada en 1737 rs. y capitalizada en 1980 por cuya cantidad se subasta.

1980

## NOTAS.

1.º Se advierte que los frutos de bellota, espiga y yervas de todas las fincas rústicas contenidas en esta relacion son de aprovechamiento comun en el término donde radican.

2.º Las anteriores fincas son de menor cuantía y por lo tanto se subastan en esta capital y cabeza del partido donde radican pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

3.º Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes.

Córdoba 28 de Diciembre de 1843 —P. A. del S. I., Pedro Cros.

**D. Francisco Javier Manjon, Teniente coronel de Infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &.**

**Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en**

prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

### *Administracion principal de Bienes Nacionales.*

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia la subasta y unico remate para el arrendamiento de las fincas procedentes del Clero secular del partido de Montilla que á continuacion se espresan.

Renta anual.  
Rls vn.

#### **Casilla de Curas de Montilla.**

Una suerte de veinte y cuatro aranzadas de olivar sitio de los Tejones ó Cañada Blanca arrendados á Pedro de Villa en union de la suerte siguiente en

1000

Otra id. de seis aranzadas en la Cañada de los Naranjos que lleva en arrendamiento el mismo Villa unida á la anterior.

#### **Santísimo de la misma ciudad.**

Una suerte de olivar compuesta de veinte y una y media aranzadas divididas en cuatro suertes, una en Secapatillos, otra en la Cruz de la Muger y otras dos en el Cerro Tardio que lleva en arrendamiento el mismo Pedro de Villa en

470

#### **Cofradia de Animas de la misma.**

Una suerte de seis aranzadas en dos pedazos sitio de la Cruz del Espartal arrendada á Pedro del Pino en

30

#### **Cofradia de la Soledad de id.**

Una suerte de olivar viejo compuesto de cuatro aranzas sitio de la Granadilla arrendado á Rafael Perez en

80

#### **Fabrica parroquial de Cabra.**

Una suerte de una y tres cuartos de aranzada al sitio de San Cristobal que lleva en arrendamiento en union de las siguientes D. José Maria Vilches en renta todas de

560

Otra id. de tres cuartos de aranzadas sitio de la Alberquilla arrendada al mismo Vilches en union con la anterior.

Otra de dos y tres cuartos aranzada sitio del arroyo de Guadalan arrendada al mismo Vilches en union con las anteriores.

Otra de media aranzada sitio de las Montenuelas arrendada al mismo con las anteriores.

Otra de una aranzada en el camino de Montilla al mismo en union con las anteriores.

Otra de media aranzada en la Catalana al mismo con las anteriores.

Otra de una y media aranzada arrendada al mismo con las anteriores situada en el Tejaruelo.

Otra de dos fanegas seis celemines de tierra puesta de olivar nombrada Tajon de la Manzana sitio de la senda de Enmedio arrendada al mismo Vilches con las cuatro siguientes en **350**

Otra de ocho fanegas puesta de olivar al sitio de las Pozas y Salinas arrendada al mismo con las fincas anteriores las siguientes.

Otra de tres fanegas de id camino de Castro arrendada al mismo con las anteriores.

Otra de tres fanegas once celemines de id. sitio de Cabeza gorda al mismo con las anteriores.

Otra de siete celemines de id. sitio de Guadalazan á id. con id.

### Cofradia de S. Sebastian y Animas de id.

Una suerte compuesta de tres aranzadas sitio de Guadalazan que lleva en arrendamiento Doña Maria Almedina en **120**

Otra sin medida sitio de la Ermita de S. Sebastian arrendada á Ambrosio Manjon en **300**

### Colecturia de la misma.

Una suerte compuesta de cuatro aranzadas en el camino de Córdoba arrendada á Doña Maria Almedina en union con la suerte siguiente. **510**

Otra de cuatro y media aranzada en el arroyo de la Plata arrendada á la misma con la anterior.

### Casilla de Curas de id.

Una suerte compuesta de seis aranzadas partido de S. Cristobal arrendada á D. Francisco de Paula Prieto. **200**

### Cofradia de la Soledad de id.

Una suerte compuesta de media fanega de tierra con trece olivos sitio del Campillo, que lleva en arrendamiento Francisco de Luque en **20**

### Cofradia de Jesus Nazareno de id.

Una suerte compuesta de una aranzada sitio de la Zancadilla arrendada á José Garcia en **24**

### Cofradia de Ntra, Señora del Rosario de id.

Una suerte compuesta de nueve aranzadas, sitio de Marchenilla arrendada á Francisco Roldan en **405**

Otra de dos aranzadas al sitio del Campillo que nombran del Rominaldar arrendada al mismo **60**

Otra en dos pedazos que componen como dos y media aranzadas sitio de la Corredera arrendada al mismo Roldan en **60**

### Cofradia de la Asuncion y Angeles de la misma.

Un olivar como de dos aranzadas en la alberquilla á Juan Ordoñez en **60**

### Cofradia de Animas de Carcabuey.

Una suerte de olivar compuesta de cinco celemines sitio del Pecho de Malagon a D. Francisco Marin Zurita.	110
Otra de siete celemines y tres cuartillos sitio de la Cruz blanca á D. Jose Maria Alonso en	170
Otra de doce y medio celemines sitio de la Cañada de Rodolfo á D. Francisco Maria Zurita.	80
Otra de 26 celemines sitio de la Alcaydia á D. Joaquin Ortiz de Galisteo en	185
Otra de ocho y medio celemines sitio Cerro de los Moriscos á D. Francisco Marin Zurita en	60

### Cofradia de la Virgen del Castillo de id.

Una suerte compuesta de media aranzada de olivar sitio de la Hoya á D. Francisco Marin Zurita.	110
--	-----

### Cofradia de Ntra Sra. del Calvario de id.

Un olivar de tres celemines con algunas encinas y chaparros en el mismo Calvario, no espresa renta.

### Cofradia de S. José de id.

Un olivar de tres celemines sitio de Malagon á D. Francisco Marin Zurita en	45
Otro de ocho celemines en el mismo sitio arrendado al mismo	50

### Cofradia del Sr. de la Humildad de Rute.

Una aranzada de olivar sitio del Sarralejo á Alonso de Campos en	60
--	----

*Cuyos remates se han de celebrar en las casas Consistoriales de la ciudad de Montilla el dia 6 de Enero próximo á las doce de su mañana ante el Sr. Alcalde primero Constitucional, Procurador Síndico, Administrador subalterno del partido y el Escribano que se elija, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas.---Córdoba 21 de Diciembre de 1843.---Luis Bertran de Lis.*

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,  
30 de Diciembre de 1843.**

# 5.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Intendencia de Córdoba.

### Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 3 de Febrero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Antonio Barroso.*

Un majuelo de viña, en el término de la Villa de Torrecampo, al sitio de las cañadas, procedente de la cofradía del Santísimo Sacramento de la misma, compuesto de una fanega 6 celemines, que linda con otra de Francisco Romero, no consta tenga cargas, está arrendado á D. José Romero en 66 rs. ha sido capitalizado en 1980 rs. y tasado en 2200, por cuya cantidad se subasta.

2200

Un cercado en el mismo término, al sitio de Pozo Nuevo y de igual procedencia, compuesto de 5 fanegas 5 celemines que linda con otros de Maria Molina y de Francisco Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Prieto en 200 rs. ha sido capitalizado en 6000 rs. y tasado en 6600, por cuya cantidad se subasta.

6600

Un toril en el mismo término al sitio de las Romelas, procedente de la cofradía de la vera Cruz, compuesto de 4 fanegas y 8 celemines que linda con tierra de Maria Ortega, y de José Cuaresmo, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 24 rs. ha sido capitalizado en 720 rs. y tasado en 800, por cuya cantidad se subasta.

800

Una haza en el mismo término al sitio de la olla Cardosa y de igual procedencia, compuesta de 9 fanegas y 9 celemines que linda con otra de Gabriel de Torres, no consta tenga cargas, está arrendada á Alonso Moreno y su renta graduada es la de 28 rs. ha sido capitalizada en 840 rs. y tasada en 930, por cuya cantidad se subasta.

930

Otra en el mismo término al sitio de la Loma del Cantero y de igual procedencia, compuesta de 18 fanegas que linda con tierras de Domingo de Torres, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 56 rs. ha sido capitalizada en 1680 y tasada en 1840, por cuya cantidad se subasta.

1840

Una suerte de tierra en el mismo término, al sitio de la cerca grande y de igual procedencia, compuesta de una fanega que linda con haza

de José Moreno, no consta tenga cargas, está arrendada á Andrés Marquez en 71 rs. ha sido capitalizada en 3130 rs. y tasada en 2400, por cuya cantidad se subasta.

2400

Una cerca en el mismo término al sitio de calle Nueva y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas que linda con tierras de Maria Molina, no consta tenga cargas, está arrendada á Pablo Santa Eufemia en 140 rs. ha sido capitalizada en 4200 y tasada en 4800, por cuya cantidad se subasta.

4800

Un huerto en el mismo término al sitio del callejon del mudo y de igual procedencia, compuesto de 9 celemines que linda con otro de Miguel Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Lopez en 140 rs. ha sido capitalizado en 4200 rs. y tasado en 4600, por cuya cantidad se subasta.

4600

Una cerca en el mismo término al sitio de tres puertas, y de igual procedencia, compuesta de 2 celemines para forrage, que linda con tierras de Estevan Obejo, no consta tenga cargas, está arrendada á Antonio Jurado en 40 rs. ha sido capitalizada en 1200 rs. y tasada en 1300, por cuya cantidad se subasta.

1300

Un huerto en el mismo término al sitio del callejon de Santiago y de igual procedencia, compuesto de 4 celemines que linda con calle de Santiago, no consta tenga cargas, está arrendado á Miguel German en 140 rs. ha sido capitalizado en 4200 y tasado en 4600, por cuya cantidad se subasta.

4600

Una haza en el mismo término al sitio del cerro Cervigon, procedente de la cofradia de Animas, compuesta de 20 fanegas con encinas, que linda con otras de Francisco Ortega y de Maria Brabo, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 44 rs. ha sido capitalizada en 1320 rs. y tasada en 1450, por cuya cantidad se subasta.

1450

Otra en el mismo término al sitio de la Cruz del Zorrador y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas y 4 celemines, que linda con tierras de Antonio Jurado, siendo de aprovechamiento comun sus pastos, no consta tenga cargas su renta graduada es la de 24 rs. ha sido capitalizada en 720 y tasada en 800, por cuya cantidad se subasta.

800

Otra en el mismo término al sitio de Villaralto y de igual procedencia, compuesta de 20 fanegas de monte con encinas, que linda con tierras de Francisco Campos, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 44 rs. ha sido capitalizada en 1320 rs. y tasada en 1430, por cuya cantidad se subasta.

1450

Otra en el mismo término al sitio de la desesperada y de igual procedencia, compuesta de 20 fanegas de tierra montuosa, que linda con haza de Miguel Campos, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 44 rs. ha sido capitalizada en 1320 rs. y tasada en 1450, por cuya cantidad se subasta.

1450

Otra en el mismo término al camino de Villanueva de Córdoba y de igual procedencia, compuesta de 24 fanegas con encinas que linda con tierras de Juan Brigido, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 53 rs. ha sido capitalizada en 1590 rs. y tasada en 1750, por cuya cantidad se subasta.

1750

Un huerto en el mismo término al sitio de Peña Pollera y de igual procedencia, compuesta de 3 celemines que linda con cerca de Manuel Gimenez, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Prieto en 38 rs. ha sido capitalizado en 1140 rs. y tasado en 1600, por cuya cantidad se subasta.

1600

Un quiñon en el mismo término al sitio de los Llanos y de igual procedencia, compuesto de 2 fanegas que linda con otro de Miguel Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Acisclo Campos, en 245 rs. ha sido capitalizado en 7350 rs. y tasado en 8000, por cuya cantidad se subasta.

8000

Un huerto en el mismo término al sitio de la calle de Santiago y de igual procedencia, compuesto de 3 celemines que linda con corrales de Juan Campos no consta tenga cargas, está arrendado á Miguel German en 21 rs. ha sido capitalizado en 630 rs. y tasado en 800, por cuya cantidad se subasta.

800

Otro en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesto de 3 celemines que linda con cercado de Miguel Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Miguel German en 30 rs. ha sido capitalizado en 900 rs. y tasado en 1000, por cuya cantidad se subasta.

1000

Otro en el mismo sitio calle de las Peñas y de igual procedencia, compuesto de 2 celemines que linda con corrales de dicha calle, no consta tenga cargas, está arrendado á Manuel Andujar en 40 rs. ha sido capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1300, por cuya cantidad se subasta.

1300

Una cerca en el mismo término al sitio de la Fuente Nueva y de igual procedencia, compuesta de una fanega 6 celemines que linda con callejon de la Cañadilla, no consta tenga cargas, está arrendada á Sebastian Crespo en 135 rs. ha sido capitalizada en 4050 rs. y tasada en 4100, por cuya cantidad se subasta.

4100

Un huerto en el mismo término al sitio de la cañadilla y de igual procedencia, compuesto de 4 celemines que linda con otro de Catalina Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Sebastian Crespo en 45 rs. ha sido tasado en 1300 rs. y capitalizado en 1350, por cuya cantidad se subasta.

1350

Un cercado en el mismo término y de igual procedencia, conocido por el del Barro, compuesto de 2 fanegas y 6 celemines, que linda con otro de Francisco Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Manuel Gonzalez en 322 rs. ha sido tasado en 9500 rs. y capitalizado en 9660, por cuya cantidad se subasta.

9660

Una cerca en el mismo término y de igual procedencia, de una fanega, que linda con cercado de Tomás Campos, no consta tenga cargas, está arrendada á Acisclo Lopez en 100 rs. ha sido tasada en 2960 rs. y capitalizada en 3000, por cuya cantidad se subasta.

3000

Un huerto en el mismo término en la calle de Olleros y de igual procedencia, compuesto de 6 celemines que linda con cerca de Miguel Campos, no consta tenga cargas, está arrendado á Rafael Perez en 80 rs. ha sido capitalizado en 2400 rs. y tasado en 2500, por cuya cantidad se subasta.

2500

Una haza cercada llamada del Palomar, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas y 2 celemines que linda con otra de Sebastian Campos, no consta tenga cargas, está arrendada á Miguel Crespo en 400 rs. ha sido tasada en 9680 rs. y capitalizada en 12000, por cuya cantidad se subasta.

12000

Otra cerca en el mismo término al sitio de Patilla y de igual procedencia, compuesta de 6 celemines que linda con otra de D. Miguel Jurado en 80 rs. ha sido capitalizada en 2400 rs. y tasada en 2550, por cuya cantidad se subasta.

2550

Una haza llamada de la Cedra, en el mismo término, sitio de su nombre, procedente de Ntra. Sra. de Gracia, compuesta de 100 fanegas con encinas, bajo conocidos linderos, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 100 rs. ha sido tasada y capitalizada en 3000 rs. por cuya cantidad se subasta.

3000

Otra en el mismo término al sitio de Valquemada y de igual procedencia; compuesta de 20 fanegas que linda con tierra de Sebastian Campos, siendo de aprovechamiento comun sus pastos y fruto de arbolado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 30 rs. ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000, por cuya cantidad se subasta.

1000

Un quínon en el mismo término, al sitio de los Llanos y de igual procedencia, compuesto de 2 fanegas y 6 celemines que linda con haza de las Animas, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Brigido en 211 rs. ha sido capitalizado en 6330 rs. y tasado en 7000, por cuya cantidad se subasta.

7000

Un cercado y toriles en el mismo término, al sitio Casa vieja y de igual procedencia, compuesto de 10 fanegas 9 celemines que linda con otro de D. Francisco Miguel, no consta tenga cargas, está arrendado á Andrés Marques en 100 rs. ha sido tasado en 2900 rs. y capitalizado en 3000, por cuya cantidad se subasta.

3000

Un huerto en el mismo término al sitio del Prado, procedente de la fábrica de la iglesia parroquial, compuesto de 6 celemines para forrage, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Santa Eufemia en 25 rs. ha sido capitalizado en 750 rs. y tasado en 850, por cuya cantidad se subasta.

850

Otra en el mismo término al sitio del Plazar de Fragua y de igual procedencia, compuesto de 3 celemines que linda con callejon de Cantero, no consta tenga cargas, esta arrendado á Andres Marquez en 51 rs. ha sido tasado en 960 rs. y capitalizado en 1530, por cuya cantidad se subasta.

1530

Otro en el mismo término al sitio de 4 onzas y de igual procedencia, compuesto de 2 celemines para forrage, que linda con el de Estevan Obejo, no consta tenga cargas, está arrendado á Pablo Crespo en 18 rs. ha sido capitalizado en 540 rs. y tasado en 600, por cuya cantidad se subasta.

600

Otro en el mismo término al sitio callejon de Chozas y de igual procedencia, compuesto de 2 celemines de tierra para forrage que linda con el de Maria Molina, no consta tenga cargas, está arrendado á Manuel Andujar en 18 rs. ha sido capitalizado en 540 rs. y tasado en 600, por cuya cantidad se subasta.

600

Una haza en el mismo término al sitio de la Torre, procedente de la cofradia de S. Gregorio, compuesta de 8 fanegas que linda con tierras de Francisco Campos, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 24 rs. ha sido capitalizada en 720 rs. y tasada en 800, por cuya cantidad se subasta.

800

Otra en el mismo término al sitio del Saltadero, procedente de la cofradia de Santiago, compuesta de 10 fanegas que linda con tierras de Alonso Andujar, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 14 rs. ha sido capitalizada en 420 rs. y tasada en 450, por cuya cantidad se subasta.

450

Otra en el mismo término al sitio de los Cortijuelos y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con haza de José Jurado, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 12 rs. ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 400, por cuya cantidad se subasta.

400

Otra en el mismo término al sitio de Miralobos, procedente de la cofradia de S. José, compuesta de 13 fanegas que linda con el camino de S. Benito, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 12 rs. ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 380, por cuya cantidad se subasta.

380

Un toril en el mismo término, al sitio de las Misas, procedente de la cofradia de la Aurora, compuesto de 2 celemines que linda por los 4 vientos con tierras de los vecinos de la referida Villa de Torrecampo, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Conde en 4 rs. ha sido tasado en 100 rs. y capitalizado en 120, por cuya cantidad se subasta.

120

#### NOTAS.

1.ª Las anteriores fincas son de menor cuantia procedentes del Clero Secular y deben rematarse en esta Capital y cabezas de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates en metálico en 20 plazos de año cada uno.

2. Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.=P. A. D. I. Pedro Crós.

**D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:**

**Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco Javier Manjon.**

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843=El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

**Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 30 de Diciembre de 1843,**

# 6.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

*Fincas para cuyos remates se señala día.*

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación de Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el día 5 de Febrero| proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. José Enriquez.*

Una casa en la villa de Torrefranca marcada con el num. 10 situada en la calle de la Iglesia que correspondió á su fábrica parroquial compuesta de 506 varas superficiales y linda con casa de capellania de Francisco Pedrajas pbro.: no consta tenga cargas, y renta 150 rs sin que conste cuando cumple, ha sido apreciada en 1638 rs. y capitalizada en 3375 por cuya cantidad se subasta.

3375

Otra casa en la antedicha villa sin num. situada en la calle de S. Roque procedente de las Animas de la parroquia, compuesta de 310 varas superficiales y linda con otra de José Caballero Sanchez y con la tercia, no consta tenga cargas, y renta 77 rs sin que conste cuando cumple, ha sido apreciada en 1146 rs. y capitalizada en 1733 por cuya cantidad se subasta.

1733

Una tercia de pan en la misma villa y calle que la casa anterior, procedente de la cofradía de Animas de la parroquia, compuesta de 58 varas superficiales con dos naves, linda con casa de José Caballero y calle fuente bieja, no consta tenga cargas, y se la han graduado de renta 20 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 498 por cuya cantidad se subasta.

498

Una casa num. 10 situada en la calle de S. Roque de la villa de Torremilano procedente de su fábrica parroquial, compuesta de 165 varas superficiales, lindando con la tercia y casa de D. Manuel Vioque:

no consta tenga cargas, y se halla arrendada sin que conste cuando cumple en 88 rs., ha sido apreciada en 1579 rs. y tasada en 1980 por cuya cantidad se subasta.

1980

Otra casa sin número en la calle del Pradillo de la misma villa, procedente de la Vera Cruz y Virgen Eguia, compuesta de 220 varas superficiales y linda con otras de la misma procedencia y de Francisco Benítez, no consta tenga cargas, ni está arrendada, y se la han graduado de renta 80 rs., ha sido apreciada en 1537 rs. y capitalizada en 1800 por cuya cantidad se subasta.

1800

Otra casa sin número en la calle empedrada de la villa de Pedroche procedente de su fábrica parroquial, compuesta de 324 varas superficiales, linda con otra de Rudesindo Mata y Pedro de Rueda, no consta tenga cargas y renta 66 rs. sin que conste cuando cumple, ha sido apreciada en 1340 rs. y capitalizada en 1485 por cuya cantidad se subasta.

1485

Otra casa sin número en la misma villa y su calle del Cerro, de la misma procedencia, compuesta de 280 varas superficiales y linda con otra de José Piña: no consta tenga cargas, y renta según los peritos 66 rs. sin que conste cuando cumple, ha sido apreciada en 1115 rs. y capitalizada en 1485 por cuya cantidad se subasta.

1485

Otra casa en referida villa, calle Anton gordo, procedente de la fábrica del Salvador, compuesta de 156 varas superficiales, lindando con el callejón nombrado Sta. Maria y casa de Manuel Rodríguez: no consta tenga cargas y se halla arrendada según los peritos á José Alamo en 82 rs., ha sido capitalizada en 1845 rs. y tasada en 1986 por cuya cantidad se subasta.

1986

Una casa tercia de granos con el num. 8 en la calle del Hospital de la propia villa de Pedroche, procedente de su fábrica parroquial compuesta de 130 varas superficiales, linda por la derecha con otra tercia, no consta tenga cargas y está arrendada según los peritos en 55 rs. á José Valverde, ha sido capitalizada en 1138 rs. y tasada en 1539 por cuya cantidad se subasta.

1539

Otra casa tercia de granos en la misma villa y su calle del hospital con el núm. 9 de igual procedencia, compuesta de 60 varas superficiales, linda por la derecha con las Monjas de la Concepcion y por la izquierda con otra tercia de la misma procedencia, no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y se la han graduado de renta 35 rs. ha sido capitalizada en 788 rs. y tasada en 897 por cuya cantidad se subasta.

897

Una casa solar num. 17 en la calle de la Cruz de la villa de Torremilano procedente de S. Bartolomé, compuesta de 129 varas superficiales, linda con otras de Francisco Vioque y D. Sebastian Ramirez: no consta tenga cargas, ni hallarse arrendada y se la han graduado de renta 20 rs., ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 472 por cuya cantidad se subasta.

472

Una haza de tierra calma término de la villa de Pedroche, sitio del Capillon, procedente de la fábrica parroquial, compuesta de 6 fanegas: linda con otras de la capellania de Antonio Camilo y cercado que nombran Linero, no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y puede rentar 36 rs., ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Una suerte de tierra en el mismo término, de igual procedencia, al sitio de los Pradillos, compuesta de dos y medio celemines, linda con regajo que baja de la Ermita de Sta. Barbara y cercado de los herederos de Juan Herrador Rugez: no consta tenga cargas, y se halla arrendada según los peritos á D. Antonio Morillo en la de 22 rs. 17 mrs. sin espresar cuando cumple, ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 750 por cuya cantidad se subasta.

750

Una cerca de tierra en el mismo término y ruedo, sitio de los olivillos, procedente de la cofradia de Animas, compuesta de cuatro celemines, linda con otra que nombran de las Fabianas, en el callejon su salida y otros: no consta tenga cargas y se halla arrendada segun los peritos en 36 rs. á Pedro Gutierrez sin espresar cuando cumple, ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Otra cerca en el propio término en la calle de Sta. Maria de la misma procedencia, compuesta de tres cuartos de tierra, lindando en la calle de la fuente y con la del Altillo de Sta. Marta: no consta tenga cargas y la lleva en arrendamiento sin espresar su vencimiento Lorenzo Molina en 15 rs. segun los peritos, ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en 500 por cuya cantidad se subasta.

500

Otra cerca de tierra en el mismo término, de igual procedencia, al sitio del Terron, compuesta de celemin y medio y linda con corrales de las casas de la calle de la Fuente y callejon del Pajar de Juan Peralvo: no consta tenga cargas, la lleva en arrendamiento Pedro Muñoz sin espresar su vencimiento y se la ha graduado de renta 22 rs. 17 ms. ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en 750 por cuya cantidad se subasta.

750

Otra cerca en el propio término sitio de los Arabayes procedente de la cofradia de Animas, compuesta de dos celemines y tres cuartillos lindando con cerca de José Morillo y callejon que se dirige á S. Gregorio: no consta tenga cargas y se la ha graduado de renta 49 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 1485 rs. y tasada en 1650 por cuya cantidad se subasta.

1650

Una viña perdida ó parral arada, sitio del Cerguijo de igual procedencia, compuesta de cinco fanegas y 4 celemines, y linda con cercas de D. Juan de Rueda y D. Diego de la Fuente: no consta tenga cargas, y puede rentar segun los peritos 144 rs., ha sido capitalizada en 4520 rs. y tasada en 4800 por cuya cantidad se subasta.

4800

Una haza de tierra calma en el mismo término al sitio de Pozo Enano, procedente de la Ermita de nuestra Señora de Piedra Santa, compuesta de diez fanegas y tres celemines, linda con hazas de la viuda de D. José Murillo y otra que llaman de los Boticarios: no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y puede rentar 49 rs. 7 mrs., ha sido capitalizada en 1476 rs. 6 mrs. y tasada en 1640 y siendo mayor que la capitalizacion debe servir de tipo en la subasta.

1476

Otra en el propio término sitio de Aguvillas de igual procedencia, compuesta de diez fanegas y linda con haza que nombran la Caldera y con otra nombrada de S. Francisco, no consta tenga cargas y puede rentar segun los peritos 45 rs., ha sido apreciada en 1500 rs. y capitalizada en 1350 por cuya cantidad se subasta.

1350

Una haza sitio de los Reventones en el mismo término de igual procedencia, compuesta de veinte fanegas, linda con viña de Alfonso Blanco y tierras del patronato de D. Diego Valera Tejero, no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y puede rentar segun los peritos 60 rs., ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 2000 por cuya cantidad se subasta.

2000

Una cerca de tierra en el propio término sitio de la Peña alta, de igual procedencia compuesta de 11 celemines, linda con cerca de Alfonso Misas y callejon de la Peña alta, no consta tenga cargas, la lleva en arrendamiento D. Manuel Cano y Mena, sin espresar cuando cumple segun los peritos en 82 rs. 17 mrs., ha sido capitalizada en 1475 rs. y tasada en 1750 por cuya cantidad se subasta.

1750

Una haza de tierra calma en el mismo término, sitio del Egio de las minas procedente de los curatos de dicha villa, compuesta de 8 fanegas lindando con haza nombrada del Pozo de la Raya y con la de

hesa del Bramadero: no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y puede rentar 36 rs., ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 1200 por cuya cantidad se subasta.

1200

Una suerte de tierra calma nombrada Parronal en el propio término, sitio del Rosal, procedente de la Ermita de Sta. Marta y curatos de la misma, compuesta de cinco fanegas, linda con parronal de D. Francisco de Rueda, nombrado la Jarda: no consta tenga cargas, ni hallarse arrendada y puede rentar 18 rs., ha sido capitalizada en 540 y tasada en 600 por cuya cantidad se subasta.

600

Una cerca contigua á la huerta de Sta. Marta en el propio término, procedente de dicha ermita, compuesta de celemin y medio, lindando con el callejon del muladar y con la celleda de la Fuente: no consta tenga cargas, y la lleva en arrendamiento sin espresar cuando cumple segun los peritos Diego Moreno en 27 rs., ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada 900 por cuya cantidad se subasta.

900

Una haza en el propio término sitio de Pozo Herrero, de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas 9 celemines, linda con tierras de Alejandro Jrnado y otras del patronato de D. Diego Valera, no consta tenga cargas ni hallarse arrendada y puede rentar segun los peritos 27 rs. ha sido capitalizada en 836 rs. y tasada en 930 por cuya cantidad se subasta.

930

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Las anteriores fincas son de menor cuantia procedentes del Clero Secular y deben rematarse en esta Capital y cabezas partido donde radican, pagandose el valor de sus remates en metálico en 20 plazos de año cada uno.

2.<sup>a</sup> Las que radican en varios pueblos de esta provincia están sujetas á doble subasta en el partido respectivo con las mismas solemnidades que se han egecutado hasta aqui.

2. Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes.  
Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—P. A. D. I. Pedro Crós.

*D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:*

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,  
30 de Diciembre de 1843.

# 7.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Intendencia de Córdoba.

Por un olvido involuntario de esta redaccion en el 2.º suplemento al Boletín núm. 51 se omitió al anunciar en subasta el edificio convento de Jesus Maria al colocarse en caja el encabezamiento siguiente.

*Finca de mayor cuantía, subasta por el mismo Juzgado y Escribania el dia 1.º de Febrero de 1844.*

El edificio referido &c. Entiendase pues que el anuncio de dicho edificio Convento de Jesus Maria de esta Ciudad, es para el 1.º de Febrero próximo.

### *Fincas para cuyos remates se señala dia.*

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que deben rematarse el dia 6 de Febrero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano Muñoz Sanz.*

Un cercado para forraje llamado Peña helada, en el término de Villanueva del Duque procedente de la fábrica Parroquial de la misma, compuesto de 4 celemines con cerca de piedra, que linda con tierras de Andrés Moya: no consta tenga cargas, renta 50 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado y capitalizado en 1500 rs. por cuya cantidad se subasta

1500

Un huerto para forraje, llamado del Corrillo, en el mismo termino y de igual procedencia, compuesto de 1 celemin, que linda con tierras de Andrés Moya: no consta tenga cargas, está arrendado á José Cercano en 20 rs. ha sido tasado en 375 rs. y capitalizado en 600 por cuya cantidad se subasta.

600

Un pedazo de tierra llamada Carguilla del Ayoro en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega que linda con tierra de Francisco Doblado: no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Herrazo y graduada su renta en la de 2 rs. ha sido capitalizada en 60 rs. y tasada en 70 por cuya cantidad se subasta.

70

Una haza en dos pedazos que la atrabiesa un cercado y 3 caminos, llamada de los Alamos en el mismo término y de igual procedencia compuesta de 8 fanegas que linda con tierras de la capellanía de D. José Becerra: no consta tenga cargas, está arrendada á Gregorio Medina y su renta graduada es de 24 rs. ha sido capitalizada en 780 rs. y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta.

800

Otra llamada la Aljamilla en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con haza de Martin Medina: no consta tenga cargas, está arrendada á Mariano Pedrajas y su renta graduada es de 8 rs. ha sido tasada y capitalizada en 240 rs. por cuya cantidad se subasta.

240

Otra llamada del Estanquillo en el mismo término al sitio del Lanchar y de igual procedencia compuesta de 4 fanegas que linda con hazas de Juan de Hinojosa: no consta tenga cargas, está arrendada á Juan de Torres y su renta graduada es de 10 rs. ha sido capitalizada en 300 rs. y tasada en 320 por cuya cantidad se subasta.

320

Otra llamada Barranqueras en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas que linda con hazas de Juan Hinojosa: no consta tenga cargas, está arrendada á Pedro Moya y su renta graduada es de 5 rs. ha sido capitalizada en 150 y tasada en 160 por cuya cantidad se subasta.

160

Otra llamada de los Abades en el término de la villa de Hinojosa á la oja del Lanchar, y de igual procedencia compuesta de 8 fanegas que linda con tierras de Manuel Gomez: no consta tenga cargas, está arrendada á Francisco Arévalo, y su renta graduada es la de 26 rs. ha sido capitalizada en 780 rs. y tasada en 880 por cuya cantidad se subasta.

880

Otra llamada la Guzuela en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas que linda con tierras de los herederos de Lucas Leal: no consta tenga cargas, está arrendada á Lorenzo Jurado y su renta graduada es la de 20 rs. ha sido capitalizada en 600 rs. y tasada en 640 por cuya cantidad se subasta.

640

Otra llamada del Cazar en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 10 fanegas que linda con hazas de Juan Carmona: no consta tenga cargas, está arrendada á Fernando Ruiz y su renta graduada es la de 33 rs. ha sido capitalizada en 990 rs. y tasada en 1100 por cuya cantidad se subasta.

1100

Otra llamada de Alonso Sanchez en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas que linda con haza de D. Antonio Ramirez. No consta tenga cargas, está arrendada á Andrés Cercano y su renta graduada es la de 14 rs., ha sido capitalizada en 420 y tasada en 450 por cuya cantidad se subasta.

450

Otra llamada de S. Mateo en el término de Villanueva del Duque á la oja del Lanchar y de igual procedencia, compuesta de 22 fanegas que linda con haza de Antonio Conde. No consta tenga cargas, está arrendada á Hipólito Sanchez y su renta graduada es la de 46 rs., ha sido capitalizada en 1380 y tasada en 1540 por cuya cantidad se subasta.

1540

Otra llamada la de S. Blas, y dos quiñones, la haza situada en la oja del Lanchar, y los quiñones al sitio del Alloro, en el mismo término y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas que linda con haza de Juan Leal: no consta tenga cargas; está arrendada á Pedro Palomo y su renta graduada es la de 10 rs., ha sido capitalizada en 300 rs. y tasada en 360 por cuya cantidad se subasta.

360

Otra llamada la del Cerro de S. Gregorio en el mismo término, al pago de su nombre, y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas que linda con las cercas de la Ladera: no consta tenga cargas, es-

tá arrendada á Juan de Torres, y su renta graduada es la de 17 rs., ha sido capitalizada en 510 rs. y tasada en 560 por cuya cantidad se subasta.

560

Otra llamada de las Donaciones en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas y media, que linda con haza de Antonio Romero: no consta tenga cargas, está arrendada á Bartolomé Romero, y su renta graduada es la de 14 rs., ha sido capitalizada en 420 rs. y tasada en 450 por cuya cantidad se subasta.

450

Otra nombrada segunda del Niño de Dios, en el mismo término, al sitio del Jardal, y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas y media, que linda con tierras de Juan Antonio Gomez, no consta tenga cargas, su renta graduada es la de 10 rs. ha sido capitalizada en 300 rs. y tasada en 360 por cuya cantidad se subasta.

360

Un cercado llamado de los Alamos, en el mismo término, al sitio del Lanchar, y de igual procedencia, compuesto de 9 celemines con cerca de piedra, que linda con tierras de Francisca Muñoz: no consta tenga cargas, está arrendado á Mariano Pedrajas en 77 rs., ha sido tasado en 1850 rs. y capitalizado en 2310 por cuya cantidad se subasta.

2310

Una haza llamada primera del Niño de Dios en el mismo término, al sitio de la oja del Cardial, y de igual procedencia, compuesta de 1 fanega y 6 celemines, que linda con tierras de Francisca Muñoz: no consta tenga cargas su renta graduada es la de 4 rs., ha sido tasada y capitalizada en 120 rs. por cuya cantidad se subasta.

120

Una cerca para forrage, en el mismo término, al sitio del Cerro de S. Gregorio, procedente de la hermandad de Animas; compuesta de 2 fanegas, que linda con otra de Andrés Quebrajo, no consta tenga cargas, está arrendada á D. Pedro Palomo en 72 rs., ha sido capitalizada en 2160 rs. y tasada en 6000 por cuya cantidad se subasta.

6000

Un cercado de piedra para forrage, en el mismo término, al sitio cañada de Juan del Viso, y de igual procedencia, compuesto de 1 fanega y 6 celemines que linda con otro de D. Francisco del Ramo, no consta tenga cargas, está arrendado á Antonio Romero en 130 rs., ha sido capitalizado en 3900 rs. y tasado en 4500 por cuya cantidad se subasta.

4500

Una haza llamada Majuelos de Alcaracejos, al sitio de su nombre, y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas que linda con tierras de vecinos de Alcaracejos, no consta tenga cargas, está arrendada á Andres de Mesa, y su renta graduada es la de 10 rs., ha sido capitalizada en 300 rs. y tasada en 360 por cuya cantidad se subasta.

360

Una cerca en el mismo término de Villanueva del Duque, al sitio del callejon de los Lagartos, y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines que linda con tierras de Fabian Gomez: no consta tenga cargas, está arrendada á Francisco Romero en 36 rs. ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 2250 por cuya cantidad se subasta.

2250

Una suerte de viña medio pérdida, en el mismo término, y de igual procedencia, compuesta de 5 celemines que linda con tierras de José Medina: no consta tenga cargas, está arrendada á Juan de Torres en 8 rs. ha sido tasada en 55 rs. y capitalizada en 240 rs. por cuya cantidad se subasta.

240

Una cerca para forrage en el mismo término, al sitio de la Peña helala, y de igual procedencia, compuesta de 6 celemines que linda con tierras de Pedro de Moya: no consta tenga cargas, está arrendada á Francisco del Pozo en 50 rs. ha sido capitalizada en 1500 rs. y tasada en 1520 por cuya cantidad se subasta.

1520

Otra cerca para forrage al sitio de la Cruz del Callejon de Alcaracejos y de igual procedencia, compuesta de 6 celemines que linda con la del callejon de los Lagartos. No consta tenga cargas, está arrendada á Juan Leal en 53 rs., ha sido tasada en 1520 y capitalizada en 1590 por cuya cantidad se subasta.

1590

Un cercado llamado de Eguia, en el mismo término de la villa de Villanueva del Duque, al sitio hoyo del Cardial procedente de la Virgen del Eguia, compuesto de 1 fanega y 6 celemines con cerca de

piedra, que linda con tierras de Francisco Doblado. Su renta graduada es la de 6 rs., ha sido tasado y capitalizado en 180 por cuya cantidad se subasta. 180

Una suerte de tierra para forrage en el mismo término á la salida de la calle de Portugalejo, y de igual procedencia, compuesta de 4 celemines que linda con cerca de Antonio Arevalo y de D. Francisco Cadenas. No consta tenga cargas, está arrendada á Francisco de Córdoba en 39 rs. ha sido tasada en 850 y capitalizada en 1170 por cuya cantidad se subasta. 1170

Un pedazo de tierra con cerca para forrage en el mismo término, al ruedo de la citada villa procedente de la Cofradía de S. Jacinto, compuesto de 6 celemines que linda con cercado de José Alamillos. Está arrendada á Santiago Andrada en 25 rs., ha sido capitalizada en 750 y tasada en 1600 por cuya cantidad se subasta. 1600

Una haza en el término de la villa de Fuente Abejuna al sitio de las Navas de S. Pedro procedente de la Obra pia de los Chirimeros, compuesta de 2 fanegas y 1 celemin que linda con la que lleva Juan Camacho. No consta tenga cargas, su renta graduada es la de 30 rs., ha sido capitalizada en 900 y tasada en 1000 por cuya cantidad se subasta. 1000

Otra en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas que linda con la vereda del arroyo de S. Pedro. No consta tenga cargas, su renta graduada es la de 24 rs., ha sido capitalizada en 720 y tasada en 800 por cuya cantidad se subasta. 800

Otra en el mismo término y sitio de igual procedencia, compuesta de 8 celemines que linda con el Caus del molino de S. Pedro. No consta tenga cargas, su renta graduada es la de 12 rs., ha sido capitalizada en 360 y tasada en 400 por cuya cantidad se subasta. 400

Otra conocida por la de las Zaurdas, en el término de Villanueva del Duque al sitio del Fardal, procedente de la fábrica de la misma villa compuesta de 6 fanegas que linda con haza de Juan Carmo- na. No consta tenga cargas, su renta graduada es la de 27 rs, advirtiéndose que los frutos de bellota, espiga y yerba de esta finca son de aprovechamiento común, ha sido capitalizada en 810 y tasada en 900 por cuya cantidad se subasta. 900

#### NOTAS.

1.º Las anteriores fincas son de menor cuantía procedentes del Clero Secular y deben rematarse en esta Capital y cabezas de partido donde radican, pagándose el valor de sus remates en metálico en 20 plazos de año cada uno.

2.º Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á las ordenes vigentes. Córdoba 28 de Diciembre de 1843.—P. A. D. I. Pedro Crós.

**D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &c:**

**-Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de qualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Francisco Javier Manjon.**

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados, en los dias y horas que se citan. Córdoba 28 de Diciembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

**Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 30 de Diciembre de 1843.**

# INDICE

de las Reales órdenes y circulares emanadas del Gobierno y autoridades de esta Provincia y publicadas en el Boletín oficial en todo el año de 1843.

Núm. del Boletín.	Fecha. Dia. Mes.				
<b>GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.</b>					
<i>Reales órdenes.</i>					
4	3 Enero.	Disolucion del Congreso de Diputados.	37	18	id. Sobre traduccion de documentos extranjeros.
9	10 id.	Sobre el uso de la prensa periódica.	Id.	id.	id. Sobre completar los reemplazos anteriores para el Ejército.
11	11 Noviembre.	Venta de maderas doradas de las iglesias suprimidas.	Id.	21	id. Formacion de una Junta en las provincias en que no rija la renta del derecho de puertas.
12	23 Enero.	Instruccion para los pretendientes á las plazas de Cadetes del Colegio general de todas armas.	38	2	id. Parte adicional á la ordenanza general de presidios.
15	24 id.	Suscripcion al Boletín oficial de Instruccion pública.	39	23	id. Sobre circunstancias de los substitutos.
18	2 Febrero.	Que el Batallon movilizado de Gandesa sea considerado como los demas de Cataluña y Cáceres.	40	17	id. Sobre cobranza de contribuciones.
19	id. id.	Arriendo de portazgos provinciales.	49	12	Abril. Propuesta en terna de un Senador por esta Provincia.
Id.	7 id.	Despejo de los montes á distancia de 30 varas de las carreteras generales.	50	19	id. Que no se prohíbe la venta de géneros por las calles.
22	11 id.	Reemplazos de los cuerpos expedicionarios de Ultramar.	53	27	id. Construcción de un camino de hierro en Méjico a devolucion del derecho de avería.
Id.	14 id.	Sobre abono de tiempo á los militares procedentes de cuerpos francos y Nacionales movilizados á quienes llame la suerte al servicio militar.	Id.	id.	id. Sobre no incluir en los alistamientos para las quintas y Milicia Nacional á los extranjeros.
26	10 id.	Sobre penas á los soldados que abandonan el servicio de escolta de presidiarios.	58	10	Mayo. Nombramiento de Ministro de la Gobernacion de la Península.
29	20 Diciembre.	Pidiendo nota de los ejemplares del indulto cuadragesimal espedidos, &c.	59	id.	id. Sobre la libertad en las elecciones.
Id.	27 Febrero.	Separando y dejando independientes la Junta consultiva de aranceles y la Direccion general de Aduanas.	61	14	id. Admitiendo la dimision al Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.
30	28 id.	Que no se restablezcan ciertos arbitrios antiguos.	Id.	9	id. Sobre gratificacion á los aprensos de desertores.
34	10 Marzo.	Sobre que se entregue á las Iglesias, Catedrales, Colegiales &c., un tercio de sus presupuestos del culto.	Id.	14	id. Que no se saquen por los gefes militares de las casas de Beneficencia á los niños que en ellas se educan.
35	14 id.	Recomendando la suscripcion al Boletín oficial de Caminos, Canales y Puertos.	Id.	13	id. Sobre substitutos.
			Id.	19	id. Nombramiento de Ministro de Gracia y Justicia.
			63	20	id. Sobre la conducta de los funcionarios públicos dependientes del Ministerio de la Gobernacion.
			64	17	id. Que se incluyan en quintas á los Españoles que se hallen en el extranjero, conservando su naturalizacion.
			Id.	27	id. Que la capital del reino continúe en tranquilidad.
			Id.	24	id. Sobre libertad de imprenta.
			65	29	id. Que se disfrute de tranquilidad.

Id.	31	id.	Encargando del Gobierno político al Secretario D. Higinio María Duarte.	Id.	id.	id.	Manifestacion hecha á S. M. por el Gobierno de la Nacion.
66	24	id.	Sobre cuentas de obras públicas.	100	14	id.	Sobre libertad de imprenta.
Id.	id.	id.	Sobre id. de asignaciones para gastos de escritorio de los Gobiernos políticos.	Id.	7	id.	Sobre abono de refaccion á los cuerpos de Milicias provinciales.
Id.	26	id.	Elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.	101	id.	id.	Nombrando Gefe político de esta Provincia.
Id.	31	id.	Sobre negociar las obligaciones que á dinero hayan otorgado los compradores de bienes del clero.	102	11	id.	Declarando nulos todos los empleos, &c. conferidos por el gobierno del Duque de la Victoria.
67	29	id.	Sobre reconciliacion de todos los Españoles.	103	19	id.	Sobre celeridad en las carreras de correo.
Id.	3	id.	Sobre profesores militares de medicina y cirugía.	105	22	Junio.	Sobre recursos acerca de reemplazos para el Ejército.
69	31	id.	Sobre nombramiento de conductores de la correspondencia pública.	Id.		Agosto.	Sobre disposiciones de las Juntas auxiliares.
Id.	id.	id.	Sobre multas impuestas por los Ayuntamientos á los colectores de cruzada.	106	17	id.	Reparto entre las provincias del reemplazo de 250 hombres para el Ejército.
71	8	Junio.	Sobre noticias falsas.	Id.	id.	id.	Decretando un reemplazo de 250 hombres.
72	2	id.	Incorporando al Ministerio de la Gobernacion las atribuciones de la suprimida Direccion de Estudios.	107	25	id.	Sobre remesa de letras de cambio por las Comisiones de Instruccion primaria.
Id.	13	id.	Manifiesto del Regente del Reino.	Id.	30	id.	Epoca en que debía empezar la contribucion general del Culto y Clero.
74	14	id.	Penas contra los que se reúnan para formar juntas, comisiones, &c.	110	31	id.	Sobre renovacion de Diputaciones Provinciales.
75	21	id.	Instalacion de la Junta de Salvacion de esta Provincia.	111	28	id.	Anulando los indultos concedidos por las Juntas á los individuos de los presidios.
78			Estracto de los acuerdos de la misma.	112			Manifiesto del Gobierno provisional de la Nacion.
82	8	Julio.	Que las autoridades de los pueblos presten al resguardo los auxilios que dependan de sus facultades para perseguir el contrabando.	Id.	15	Setiembre.	Que se sostenga la tranquilidad pública.
Id.	id.	id.	Que los Alcaldes y Ayuntamientos vigilen sobre la procedencia de los que tránsiten y se establezcan en sus pueblos.	Id.	6	id.	Sobre impuestos que gravaban el peso y la medida.
83	24	Julio.	Nombrando á D. Juan Bautista Alonso, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.	Id.	5	id.	Que no se obligue á los individuos que han servido en el Ejército á hacerlo en la M. N. sino en el grado que acrediten haberlo hecho en aquel.
Id.	id.	id.	Id. de Ministro de la Gobernacion de la Península.	113	id.	id.	Que los 250 hombres de la actual quinta sean aplicados al Ejército.
94	1.º	Agosto.	Dejando á las Juntas de Salvacion con el carácter de auxiliares del Gobierno.	114	14	id.	Sobre que se lleve á puro y debido efecto la ordenanza de 14 de Setiembre del año anterior sobre caminos, canales &c.
95	30	Julio.	Convocando Cortes generales para el 15 de Octubre.	Id.	19	id.	Sobre elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.
Id.	id.	id.	Reglas sobre el modo de hacer las elecciones.	115	18	id.	Sobre esenciones para el servicio militar.
96	4	Agosto.	Sobre los deberes que el espíritu de tolerancia, justicia y reconciliacion impone á las autoridades.	Id.	16	id.	Sobre libertad de establecer tabernas.
Id.	29	Julio.	Manifiesto del Gobierno á la Nacion.	Id.	11	id.	Retretas de la M. N.
97	8	Agosto.	Sobre reconciliacion de todos los Españoles.	116	29	Agosto.	Prohibiendo el antiguo traje de los Magistrados, Abogados &c.
				Id.	20	Setiembre.	Sobre preferencia para la provision de las plazas de maestro de primeras letras á los procedentes de las Escuelas Normales.
				117	11	id.	Sobre caminos, &c.
				120	30	id.	Concediendo carta de natu-

			raleza á D. José Buschenthal natural de Estrasburgo.	
121	9	Octubre.	Que se entregue en la Biblioteca Nacional un ejemplar de las obras que se publiquen.	32
122	8	id.	Sobre recompensas á la M. N.	Id.
124	17	id.	Que se provean las vacantes de Alcaldías de las Cárceles por individuos que reúnan las circunstancias exigidas por la ley.	33 39 Id. 49
Id.	12	id.	Que el cargo de Sub-inspector de la M. N. recaiga en individuos de la clase de paisanos.	58
Id.	14	id.	Recomendando la entrega de los quintos en las cajas.	62
125	7	id.	Noticiando la apertura de las Cortes.	64
Id.	14	id.	Atribuciones de los Gefes Políticos en los Presidios.	66
126	id.	id.	Mejoras en los mismos establecimientos y que no se concientan secciones de penados lejos de la vista de los gefes.	68
129	16	id.	Distribucion del remplazo de 250 hombres.	Id.
130	26	id.	Nombrando Senadores por esta Provincia á D. José María Soto, al Duque de Rivas, á D. Salvador Enrique Calvet y á D. Juan Gamero Cívico.	80
Id.	24	id.	Que sean admitidos como sustitutos los licenciados cumplidos.	81
Id.	23	id.	Sobre uso de armas á los mayores y ganaderos.	83
132	26	Octubre.	Invitando á que se suscriban á cierto Diccionario.	109
135	8	Noviembre.	Declarando mayor de edad á S. M. la Reyna Doña Isabel II.	118
136	10	id.	Juramento prestado por S. M. en el seno de las Cortes.	119
138	12	id.	Nombramiento de Sres. Ministros.	Id.
139	15	id.	Que se jure en todos los pueblos á S. M. la Reina Doña Isabel II.	Id.
141	19	id.	Sobre renovacion de Ayuntamientos.	Id.
142	24	id.	Nombrando Ministro de Estado.	Id.
Id.	9	id.	Sobre vecindad de los mozos contribuyentes á las quintas.	122

*Circulares.*

10	13	Enero.	Que no se retrasen los expedientes de indemnizaciones.	123
12	16	id.	Sobre derechos de la alcabala en las ventas de minas, &c.	126
17	8	Febrero.	Prohibiendo las procesiones y rosarios de aurora practicadas por las calles durante la noche.	146
22	17	id.	Que se retengan las personas que transiten sin pasaporte.	
23	4	id.	Asociacion de ganaderos.	
25	23	id.	Para que se abone por los	

			interesados al Editor del Boletín oficial los anuncios que se hagan sobre indemnizaciones.	
15	Marzo.		Sobre evitar la vagancia de los mendigos.	
id.	id.	id.	Acta electoral.	
id.	id.	id.	Sobre la monta de yeguas.	
27	id.	id.	Sobre contrabando.	
30	id.	id.	Sobre registro civil.	
24	Abril.		Que se espulsen de los pueblos los Gitanos que vaguen por ellos, &c.	
15	Mayo.		Sobre inoculacion de la vacuna	
24	id.		Subasta de 6000 cargas de piedra para el arrecife de Córdoba á Málaga.	
28	id.		Sobre aparicion y persecucion de ladrones.	
1.º	Junio.		Sobre recaudacion de fondos de proteccion y seguridad pública.	
7	id.		Acta de escrutinio para la propuesta de un Senador.	
id.	id.	id.	Convocatoria para nueva eleccion.	
5	Julio.		Que los Alcaldes y Autoridades de los pueblos den parte en el momento de aproximarse alguna fuerza de sublevados.	
13	Junio.		Anunciando los exámenes de entrada de nuevos alumnos en la escuela especial de Ingenieros de minas.	
11	Julio.		Nombrando Juez 1.º de 1.ª instancia interino á D. Ramon Serrano Blazquez.	
7	Agosto.		Sobre rellenar ó cercar los pozos que los mineros abran y abandonen.	
2	Octubre.		Señalando dia para la segunda eleccion de un Senador.	
27	Setiembre.		Copia del acta electoral.	
4	Octubre.		Nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Armero para Capitan General de este Distrito militar.	
id.	id.	id.	Nombramiento del Brigadier D. Francisco Moriones para Comandante general de esta Provincia.	
9	id.		Sobre rehabilitacion de los gefes y oficiales procedentes del Convenio de Vergara.	
id.	11	id.	Recomendando la esactitud en la remesa de los anuncios que se hayan de insertar en el Boletín.	
10	id.		Que se entreguen mensualmente los productos de la venta de documentos de proteccion.	
16	id.		Que los Cirujanos de la Milicia Nacional tengan la consideracion de oficiales y opcion á las gracias concedidas á esta clase.	
9	Diciembre.		Pliego de condiciones bajo el cual se ha subastado la publicacion del Boletín oficial de	

Id.	3	id.	esta Provincia.
153	19	id.	Sobre voces subersivas en Madrid.
Id.	21	id.	Jubilando al Gefe político D. José Melchor Prat y nombrando á D. Francisco Javier Cavestany.
Id.	18	id.	Suprimiendo la Inspeccion y Sub-inspecciones de la M. N.
Id.	id.	id.	Aprovando el reemplazo de 250 hombres para el Ejército.
Id.	id.	id.	Que se abone á D. Manuel Cortes el valor de una lancha pescadora que perdió trasportando tropas en 1837.
154	21	id.	Sobre derechos de puertas.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

2	5	Enero,	Programa de la enseñanza en la Escuela Normal.
3	id.	id.	Estado de nacidos, casados y muertos.
5	4	id.	Distritos electorales para las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.
Id.	12	id.	Sobre publicidad de estados de entrada y salida de caudales.
7	13	id.	Estado del número de almas que tiene cada pueblo de esta Provincia.
12	26	id.	Sobre recaudacion del presupuesto provincial.
18	10	Febrero.	Subasta de varios materiales para la obra del ex-convento de S. Pablo.
20	31	Agosto.	Suprimiendo las cargas de fiel medidor, lonja, correduría, peso real y demas.
22	20	Febrero.	Sobre asignacion de cuotas á los exceptuados del servicio personal de la Milicia Nacional.
28	4	Marzo.	Sobre reparto de la contribucion general de Culto y Clero con separacion de la riqueza territorial y pascuaria de la industrial y comercial.
Id.	id.	id.	Repartimiento de las mismas.
34	17	id.	Sobre sordo-mudos.
37	24	id.	Que en el primer Domingo de Abril se practique el sorteo para el reemplazo del Ejército, insertando nota de las sustituciones que ha habido en las quintas últimas.
38	30	id.	Sobre repartimiento de la contribucion de Rentas provinciales.
30	1.º	Abril.	Sobre pago de las cuotas para cubrir el presupuesto de la Diputacion.
30	24	id.	Suscripcion á la sociedad del Iris.
34	3	Mayo.	Que ingresen en Depositaria el producto de ciertos arbitrios.
55	8	id.	En los repartos vecinales para gastos del culto parroquial

Id.	9	id.	y reparacion de los templos no se comprenderán mas que á los vecinos que tengan residencia fija.
56	id.	id.	Circunstancias para la venta de fincas de beneficencia.
Id.	id.	id.	Sobre conservacion de los uniformes que se dan a la M. N.
Id.	id.	id.	Premio por la cobranza de la contribucion del 5 al 50.
Id.	id.	id.	Sobre revista de la M. N. y prevenciones á cerca de los individuos que no tengan caballo.
57	id.	id.	Sobre esposicion pública de productos de la industria de esta Provincia, todos los años.
Id.	id.	id.	Esposicion al Gobierno sobre suplir el deficit que resulte en los gastos municipales con fondos de los Pósitos.
58	id.	id.	Sobre puestos públicos de aguardiente, carne, &c.
Id.	12	id.	Sobre gastos de conduccion de rematados.
60	15	id.	Sobre cobranza de arbitrios.
61	20	id.	Sobre el estado del arrecife de Córdoba á Málaga.
69	9	Junio.	Sobre expedientes de fallidos.
70	7	id.	Division de la provincia en distritos electorales.
71	9	id.	Sobre gastos del repartimiento y cobranza de la contribucion general de Culto y Clero.
95	8	Agosto.	Dividiendo la provincia en distritos electorales.
101	24	id.	Sobre cobranza de la contribucion de Culto y Clero y aplicacion de sus productos.
Id.	id.	id.	Id. de la de Provinciales.
Id.	23	id.	Id. de las del corriente año.
102	24	id.	Que las clases de la Escuela Normal se abran para el 15 de Setiembre.
106	17	id.	Reponiendo el personal de los Ayuntamientos al ser y estado que tenian en 1.º de Agosto.
107	29	id.	Sobre consejo de calificacion de la M. N.
108	7	Setiembre.	Personas aumentadas por tener voto á las listas electorales.
109	id.	id.	Coleccion de todas las leyes, &c. sobre quintas.
Id.	8	id.	Resúmen del número de electores de la Provincia.
114	21	id.	Sobre los fondos de Beneficencia.
116	16	id.	Libertad de establecer tabernas.
120	5	Octubre.	Rectificacion de los Distritos electorales.
127	21	id.	Sobre la conveniencia de traer á las casas de Beneficencia hermanas de caridad.
133	7	Noviembre.	Sobre contribucion general de Culto y Clero.
134	id.	id.	Que se remitan por los Ayuntamientos las cuentas de los fondos del 5 al 50.

135	10	id.	Sobre cuentas del culto parroquial.	17	22	id.	Sobre los suministros hechos á la M. N. movilizada durante la pasada guerra.
Id.	id.	id.	Nombrando Vice-presidente-decano.	Id.	id.	id.	Pago á los tenientes y beneficiados de las parroquias.
136	id.	id.	Sobre presentacion de cuentas de Pr6pios y P6sitos.	20	2	Febrero.	Reglas para el reemplazo del resguardo.
Id.	id.	id.	Que no se incluyan en los repartimientos vecinales los forasteros que no tengan casa abierta.	Id.	10	id.	Para que se formalicen los billetes de la 9. <sup>a</sup> serie.
137	12	id.	Sobre gastos de conduccion de reos rematados.	22	17	id.	Sobre presentacion de testimonios de los valores de pr6pios.
Id.	13	id.	Que varios pueblos remitan los repartimientos de Rentas provinciales.	Id.	14	id.	Matr6culas del subsidio industrial.
Id.	14	id.	Que se remitan presupuestos de gastos del culto parroquial y reparacion de los templos.	26	25	id.	Pidiendo nota del nombre de los pueblos, n6mero de almas, &c.
Id.	id.	id.	Sobre remision de presupuestos y repartos vecinales para el sosten del culto parroquial.	27	1. <sup>o</sup>	Marzo.	Estableciendo una Contadur6a de Hipotecas en Posadas.
Id.	16	id.	Sobre ingresos en Tesorer6a.	30	10	id.	Sobre cobranza de los d6bitos hasta fin de 1840.
Id.	15	id.	Esposiciones dirigidas á S. M. felicitandola por su advenimiento al Trono.	31	4	id.	Que no se admitan mejoras despues de rematada una finca.
139	19	id.	Sobre persecucion de malhechores.	33	12	id.	Sobre amortizacion de billetes.
Id.	20	id.	Repartimiento de la cantidad de mrs. para la partida en persecucion de malhechores.	34	17	id.	Estableciendo una Contadur6a de Hipotecas en Fuente Abejuna.
Id.	id.	id.	Que se oficie á los hacendados forasteros incluidos en los repartos vecinales.	42	30	id.	Bajando el precio de los cigarrros habanos.
140	17	id.	Que se costee la nueva bandera que ha de usar el Batallon provincial de esta Ciudad, con los fondos de la Diputacion.	44	1. <sup>o</sup>	Abril.	Que los bienes del clero secular se enagenen libres de toda carga piadosa.
Id.	18	id.	Sobre cobranza de d6bitos á favor del caudal de Pr6pios.	56	26	id.	Sobre compradores de fincas Nacionales.
141	20	id.	Estracto de las cuentas de la Diputacion de 1840.	37	20	id.	Sobre derechos de fiel medidor.
Id.	23	id.	Personas que se han de incluir en los repartos para el culto parroquial, reparacion y conservacion de los templos.	Id.	id.	id.	Sobre pago de contribuciones ordinarias por las fincas nacionales.
142	id.	id.	Estracto de las cuentas de la Diputacion de 1841.	57	10	Mayo.	Sobre pago del 20 por 100 de Pr6pios.
144	24	id.	Estracto de sus cuentas de 1840, 41 y 42.	59	19	Abril.	Sobre el pago de alquileres de que trata de 28 de Diciembre de 1838.
150	18	Diciembre.	Sobre que los Ayuntamientos remitan los presupuestos de ingresos y gastos municipales.	60	15	Mayo.	Sobre ventas de los arrendamientos anteriores al a6o de 1800.
153	22	id.	Sobre que se persiga el contrabando.	65	6	Abril	Cartas de pago ileg6timas.
			INTENDENCIA.	Id.	25	id.	Sobre admision de cartas de pago de suministros.
1. <sup>o</sup>	17	id.	de 1842. Establecimiento de Estercotipia.	67	31	Mayo.	Sobre negociacion de las obligaciones á dinero otorgadas por los compradores de bienes nacionales.
3	5	Enero.	Contadur6as de hipotecas.	70	7	Junio.	Sobre noticias falsas.
Id.	id.	id.	Cobranza de descubiertos.	72	4	id.	Queda libre el impuesto sobre el aguardiente y licores.
4	21	Diciembre.	Esencion de derechos á la cochinilla.	73	5	Abril.	Que se devuelban á las corporaciones eclesiasticas y demas interesados las l6minas de deuda sin inter6s que se les hubiesen recogido.
Id.	2	Enero.	Liquidacion de todos los ramos.	75	8	Junio.	Sobre reconocimiento de cr6ditos.
10	18	id.	Cobranza de contribuciones.	80	3	Julio.	Suprimiendo las contribuciones 6 impuestos de alcabalas cientos y millones en los pue-

			Blos donde no estuvo establecido el derecho de puert...	120	28	id.	Habilitando el puerto de Huelva para Aduana de 2. <sup>a</sup> clase.
83	11	id.	Suspendiendo la subasta de cuatro casas, anunciada para los dias 14 y 22.	122	5	Octubre.	Que se admitan en pago de contribuciones las cartas dadas por la Hacienda militar durante la guerra.
Id.	id.	id.	Señalando las reglas que se han de observar para la renovacion de títulos y documentos de la deuda pública.	124	7	id.	Que se permita la entrada de diligencias y carruages de alquiler procedentes del extranjero.
85	13	id.	Que se verifiquen los remates de fincas que se habian anunciado y se suspendieron durante las circunstancias de efervescencia.	Id.	id.	id.	Que las fincas de menor cuantía sean anunciadas en venta solo por el término de 30 dias.
88	22	id.	Previendo á los Jueces de los partidos, remitan á la Junta Superior de venta de Bienes Nacionales testimonios de las subastas verificadas.	125	14	id.	Que se ponga de manifiesto el registro de todas las fincas, para cuantos quieran enterarse del número y pormenores de las mismas.
95	30	id.	Dejando sin efecto las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 20 de Junio último sobre supresion de varias contribuciones.	Id.	id.	id.	Que las fincas nacionales de menor cuantía procedentes del clero regular se sujeten á doble subasta.
96	31	id.	Necesidad de reunir fondos recaudando para ello las contribuciones.	126	9	id.	Señalando las condiciones que se han de guardar en las subastas de Bienes Nacionales.
98	3	Agosto.	Sobre id.	127	19	id.	Nombrando Contador de Rentas de esta Provincia á D. Pedro Crós.
Id.	7	id.	Dejando sin efecto el decreto de 1. <sup>o</sup> de Junio suprimiendo la contribucion del culto y clero.	Id.	21	id.	Que se suspenda todo anuncio para la venta de fincas Nacionales de mayor cuantía y que se remita á la Junta Superior nota de las que hayan sido pedidas en venta.
99	10	id.	Nombrando Intendente de esta Provincia.	128	19	id.	Que á los Párrocos separados por imposibilidad física se les abone la mitad de la renta que corresponde á los de igual clase que están en actual servicio.
Id.	4	id.	Sobre pago de derechos por ciertos géneros.	129	23	id.	Que cese el arbitrio de 4 mrs. impuesto en arto de aceite.
Id.	5	id.	Sobre cupo de Rentas provinciales.	131	14	id.	Sobre admision de vales.
103	21	id.	Creación una Comision para formar la estadística de la riqueza pública.	Id.	16	id.	Trasladando á Burriana la Aduana de Nules.
Id.	13	id.	Sobre habilitacion del puerto Chipiona en la provincia de Cádiz para la estraccion de sus vinos.	134	25	id.	Sobre presentacion de instancias de clasificacion.
104	10	id.	Id. del de Denia en la provincia de Valencia para la importacion de carbon mineral &c.	135	16	id.	Sobre formacion de matrículas.
Id.	id.	id.	Id. de la Aduana de S. Lucar.	137	27	id.	Sobre derechos de los pesos basculas.
105	id.	id.	Sobre rehabilitacion de la rada de Torrox.	143	6	Noviembre.	Sobre querellas por el contenido de comunicaciones oficiales.
Id.	id.	id.	Id. del puerto de S. Carlos de la Rapita en la provincia de Tarragona.	Id.	27	id.	Suplemento.—Suspendiendo la renovacion de Ayuntamientos.
Id.	22	id.	Sobre los frutos sujetos al pago del 4 por 100 y primicias de cierta época.	Id.	id.	id.	Método que se ha de observar en el juramento á S. M.
108	10	Setiembre.	Sobre depósito de géneros en la Aduana de Sevilla.	144	3	id.	Que no paguen los pueblos el 5 por 100 de sus arbitrios.
115	13	id.	Declarando Aduana de segunda clase el puerto de Algeciras.	145	4	Diciembre.	Sobre persecucion del contrabando.
118	29	id.	Sobre la formacion de las clasificaciones ó matrículas.	150	13	id.	Que se satisfaga una mensualidad á las clases pasivas.
119	26	id.	Que los que tengan satisfechos sus descubiertos en las Administraciones de Bienes Nacionales se presenten á recoger las cartas de pago.	152	id.	id.	Sobre inutilizacion de papel sellado sobrante.

COMANDANCIA MILITAR.

2	22	Diciembre 1842.	Que á los Milicianos Nacionales de que habla se les considere subtenientes del Ejército.
Id.	id.	id.	Que se vigile para impedir la circulacion de cierto impreso.
Id.	24	id.	Permiso á los mayores de diligencias para el uso del toque de corneta.
7	30	id.	Abono de sueldo á los Capitanes supernumerarios.
8	20	id.	Sobre pase á Ultramar de soldados del Ejército y reserva de la Península.
Id.	5	Enero.	Que se den las gracias al Ejército de Cataluña por su comportamiento.
10	7	id.	Raciones de pienso para los caballos de los segundos cabos de las Capitanías generales.
26	12	Febrero.	Sobre desertores Portugueses.
Id.	14	id.	Sobre mejora de retiro á D. Antonio Gonzalez.
31	24	id.	Ampliando el plazo señalado para solicitar pensiones.
Id.	25	id.	Abono de tiempo á los oficiales retirados que sirvieron en la Milicia Nacional movilizada.
Id.	26	Enero.	Sobre aplicacion de indulto á los confinados por la autoridad militar.
43	11	Marzo.	Sobre entrega de los 40 quintos que faltan por esta Provincia.
51	7	Abril.	Nobramiento de Comandante militar de esta Provincia.
65	21	id.	Sobre que se mantenga la tranquilidad.
67	29	id.	Abono de 80 rs. á los aprensos de desertores.
Id.	24	Mayo.	Que vuelvan á dividirse las dos Inspecciones generales de infantería y Milicias provinciales.
Id.	id.	id.	Nombramiento de Capitan General del tercer Distrito.
86	19	Julio.	Sobre la creacion de un Batallon franco que tomará el nombre de esta Capital.
Id.	id.	id.	Que se presenten á los Comandantes militares los individuos de tropa procedentes de la quinta de 836 que hayan sido licenciados en virtud de órdenes de las Juntas.
97	30	id.	Nombrando Comandante general de esta Provincia.
99	3	Agosto.	Sobre abono de tiempo á los militares empleados en los depósitos de quintos.
107	30	id.	Sobre los expedientes de revalidacion de los individuos procedentes del Convenio de Vergara.
Id.	31	id.	Sobre id.

108	5	Setiembre.	Sobre sueldos de los oficiales de la clase de retirados.
Id.	4	id.	Nombramiento de Comandante de partidas en persecucion.
110	21	Agosto.	Sobre gracias concedidas por las Juntas á los militares.
123	23	Setiembre.	Prohibiendo que se dirijan representaciones en voz de los cuerpos.
146	4	Diciembre.	Sobre nombramiento de Habilitado.
148	9	id.	Sobre juramento á S. M. la Reina Doña Isabel II.
152	11	id.	Sobre empleos rebaldados.

AUDIENCIA Y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

4	28	Diciembre.	Toma de razon en las Contadurías de Hipotecas.
8	12	Enero.	Modo de poner los sobres en los pliegos que de oficio se dirijan por el correo.
10	11	id.	Sobre dias feriados.
19	7	Febrero.	Sobre multas por daños causados en los campos.
20	29	id.	Para que los jueces encausados se alejen á la distancia de 6 leguas tan solo durante las actuaciones del sumario.
31	10	id.	Sobre competencias de autoridad.
35	14	id.	Sobre Contaduría de Hipotecas.
44	26	Marzo.	Sobre traduccion de documentos extranjeros.
52	26	Abril.	Sobre Contadurías de Hipotecas.
54	22	id.	Que se devuelva á D. José Safon la Administracion de la Renta del papel Sellado.
63	14	Mayo.	Que los empleados se abstengan de apoyar y de impugnar las candidaturas para las elecciones.
Id.	24	id.	Que la Capital del Reino continua tranquila.
69	16	id.	Sobre que todas las corporaciones deben declarar antes los juzgados.
114	29	Agosto.	Prohibiendo el antiguo traje de los Magistrados, Abogados y Relatores.
119	25	Setiembre.	Señalando término á los aspirantes á la promotoría fiscal de Rute.
134	18	Octubre.	Habilitando á D. Manuel Calatraveño para reclamar costas que se devenguen en el Tribunal.
135	23	id.	Que los expedientes gubernativos son propiedad de la Administracion pública y no deben desprenderse de ellos las dependencias administrativas.
145	7	Noviembre.	Sobre internacion en Portugal de los refugiados Carlistas.

Id.	28	id.	Nombrando recaudador de penas de Cámara.				vision de Capellanías se oiga á los fiscales de la Hacienda.
146	9	id.	Antigüedad y asiento en los Tribunales.	148	id.	id.	Sobre que los fiscales representen en los casos que marca los intereses del Estado.
147	id.	id.	Que en los pleitos sobre pro-				

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.**

14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----